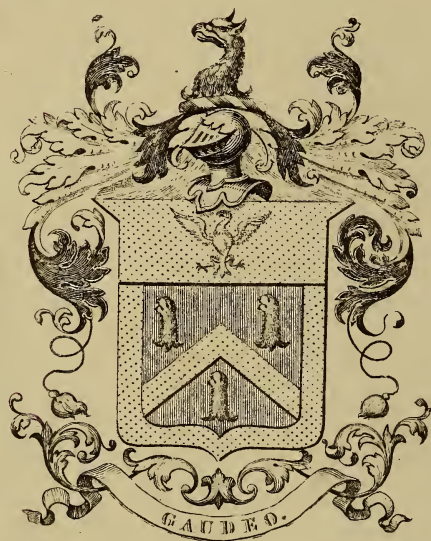
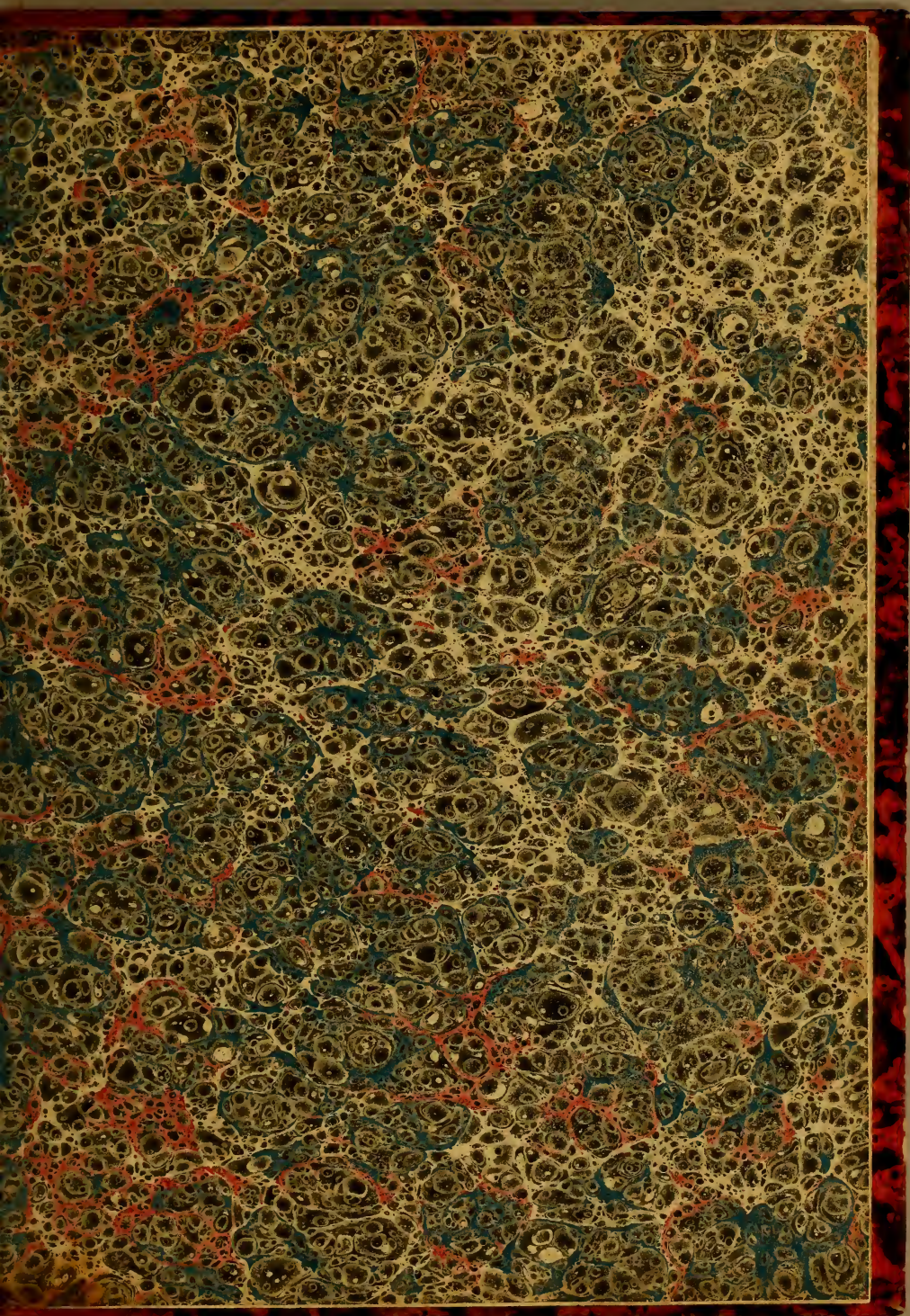




HL

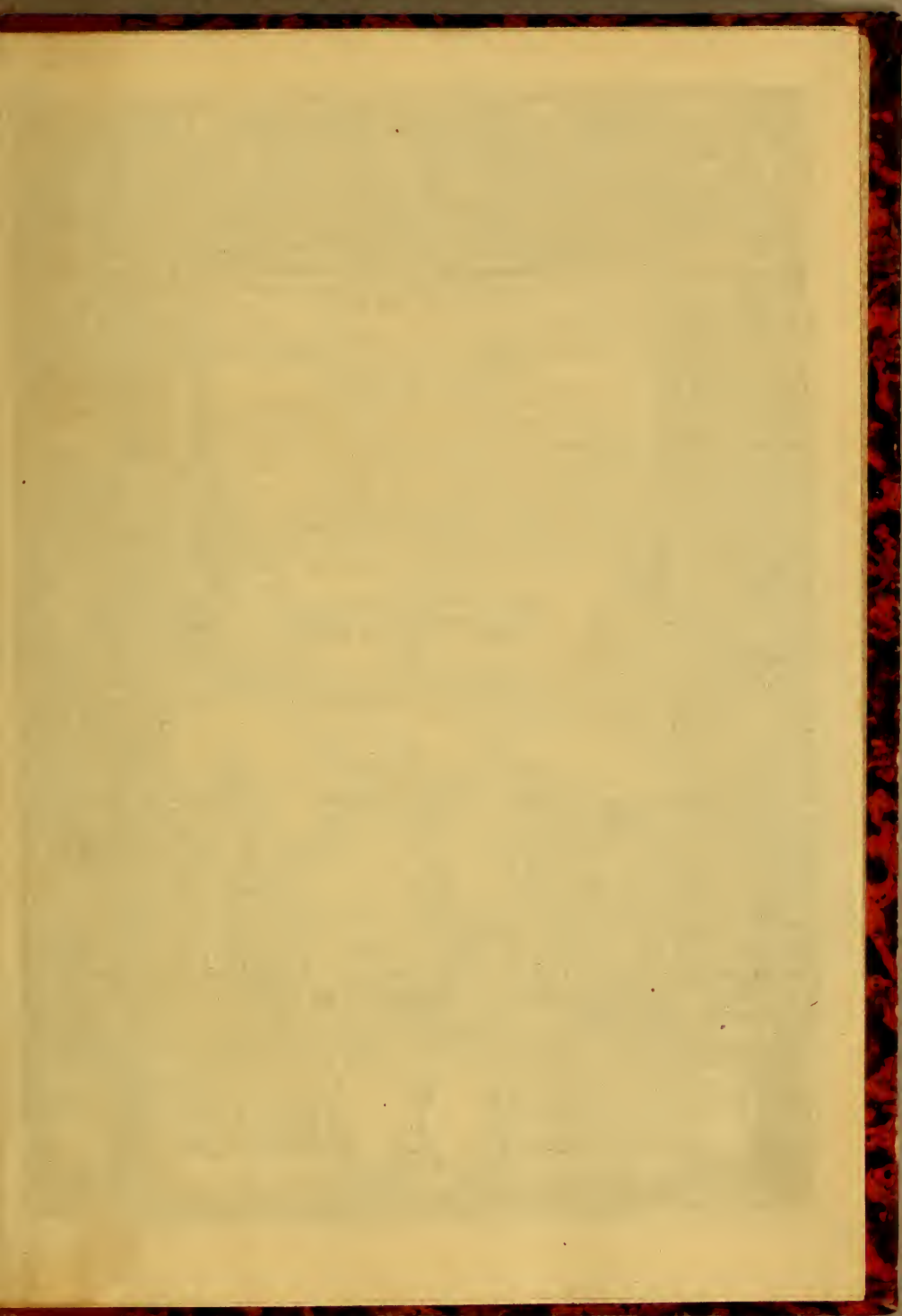


John Carter Brown.



L. 13. "

2 vols in one



1. *Phyllanthus* *sp.*
 2. *Phyllanthus* *sp.*
 3. *Phyllanthus* *sp.*
 4. *Phyllanthus* *sp.*
 5. *Phyllanthus* *sp.*
 6. *Phyllanthus* *sp.*
 7. *Phyllanthus* *sp.*
 8. *Phyllanthus* *sp.*
 9. *Phyllanthus* *sp.*
 10. *Phyllanthus* *sp.*
 11. *Phyllanthus* *sp.*
 12. *Phyllanthus* *sp.*
 13. *Phyllanthus* *sp.*
 14. *Phyllanthus* *sp.*
 15. *Phyllanthus* *sp.*
 16. *Phyllanthus* *sp.*
 17. *Phyllanthus* *sp.*
 18. *Phyllanthus* *sp.*
 19. *Phyllanthus* *sp.*
 20. *Phyllanthus* *sp.*
 21. *Phyllanthus* *sp.*
 22. *Phyllanthus* *sp.*
 23. *Phyllanthus* *sp.*
 24. *Phyllanthus* *sp.*
 25. *Phyllanthus* *sp.*
 26. *Phyllanthus* *sp.*
 27. *Phyllanthus* *sp.*
 28. *Phyllanthus* *sp.*
 29. *Phyllanthus* *sp.*
 30. *Phyllanthus* *sp.*
 31. *Phyllanthus* *sp.*
 32. *Phyllanthus* *sp.*
 33. *Phyllanthus* *sp.*
 34. *Phyllanthus* *sp.*
 35. *Phyllanthus* *sp.*
 36. *Phyllanthus* *sp.*
 37. *Phyllanthus* *sp.*
 38. *Phyllanthus* *sp.*
 39. *Phyllanthus* *sp.*
 40. *Phyllanthus* *sp.*
 41. *Phyllanthus* *sp.*
 42. *Phyllanthus* *sp.*
 43. *Phyllanthus* *sp.*
 44. *Phyllanthus* *sp.*
 45. *Phyllanthus* *sp.*
 46. *Phyllanthus* *sp.*
 47. *Phyllanthus* *sp.*
 48. *Phyllanthus* *sp.*
 49. *Phyllanthus* *sp.*
 50. *Phyllanthus* *sp.*
 51. *Phyllanthus* *sp.*
 52. *Phyllanthus* *sp.*
 53. *Phyllanthus* *sp.*
 54. *Phyllanthus* *sp.*
 55. *Phyllanthus* *sp.*
 56. *Phyllanthus* *sp.*
 57. *Phyllanthus* *sp.*
 58. *Phyllanthus* *sp.*
 59. *Phyllanthus* *sp.*
 60. *Phyllanthus* *sp.*
 61. *Phyllanthus* *sp.*
 62. *Phyllanthus* *sp.*
 63. *Phyllanthus* *sp.*
 64. *Phyllanthus* *sp.*
 65. *Phyllanthus* *sp.*
 66. *Phyllanthus* *sp.*
 67. *Phyllanthus* *sp.*
 68. *Phyllanthus* *sp.*
 69. *Phyllanthus* *sp.*
 70. *Phyllanthus* *sp.*
 71. *Phyllanthus* *sp.*
 72. *Phyllanthus* *sp.*
 73. *Phyllanthus* *sp.*
 74. *Phyllanthus* *sp.*
 75. *Phyllanthus* *sp.*
 76. *Phyllanthus* *sp.*
 77. *Phyllanthus* *sp.*
 78. *Phyllanthus* *sp.*
 79. *Phyllanthus* *sp.*
 80. *Phyllanthus* *sp.*
 81. *Phyllanthus* *sp.*
 82. *Phyllanthus* *sp.*
 83. *Phyllanthus* *sp.*
 84. *Phyllanthus* *sp.*
 85. *Phyllanthus* *sp.*
 86. *Phyllanthus* *sp.*
 87. *Phyllanthus* *sp.*
 88. *Phyllanthus* *sp.*
 89. *Phyllanthus* *sp.*
 90. *Phyllanthus* *sp.*
 91. *Phyllanthus* *sp.*
 92. *Phyllanthus* *sp.*
 93. *Phyllanthus* *sp.*
 94. *Phyllanthus* *sp.*
 95. *Phyllanthus* *sp.*
 96. *Phyllanthus* *sp.*
 97. *Phyllanthus* *sp.*
 98. *Phyllanthus* *sp.*
 99. *Phyllanthus* *sp.*
 100. *Phyllanthus* *sp.*



✠

CARTA SVPLICATORIA

ALOS ILLVSTRISSIMOS Y R. SENORES
Arçobispos, y Obispos, de los Reynos del
Perù, Tierra-firme y Chile.

PARA QUE SVS SEÑORIAS ILLVSTRISSIMAS SE
firban concurrir con las noticias de sus Diocesis à la Historia
general dela Santa Iglesia Metropolitana Arçobispal de Lima,
Primada del Reyno del Perù.

Qué escribe su Coronista.

EL P. LIC. D. ALONSO DE
LA CUEVA PONCE DE LEON, PRESVI-
tero secular de la Congregacion de el Oratorio de San Phelipe
Neri; Abogado en las Reales Audiencias de Lima y Panama,
Consultor y Abogado de presos en el Santo Officio de las In-
quissiciones de Lima y Cartagena: examinador Sinodal del
Arzobispado de Lima, y Obispado de Panamá.

A Cuidadode D. Miguel Peres del Molino,

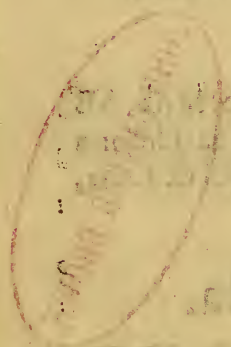
CON LICENCIA DE LOS SVPERIORES

En Lima en la Imprenta de la Calle de Palacio. Año de 1725.

CARTA

SUPLENORIA

ALOS ILUSTRISIMOS Y REVERENDISIMOS
SEÑORES DE LOS SEÑORES DE
LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE



TALA QUE HAY SEÑORES DE LOS SEÑORES DE
LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE
LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE
LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

Que elvive la Comandante



EL T. LIC. D. ALONSO DE

LA FERRAZ PORCE DE LEON, PRESIDENTE

DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE LOS SEÑORES DE

MVY ILLVSTRE Y BENE:
rable Señor Dean, y Cabildo de
la Santa Cathedral Iglesia Metro-
politana de Lima, Primada del
Reyno del Perú.



Ien se que no se le esconde à US.
el importantissimo empleo, à que
me llevò la fuerza oculta de vn su-
perior mandato, que sacandome,
del retiro adonde del todo se avia

entregado mi genio, contêto solo con remachar
alli la mas fuerte cadena con que estuviesse per-
pectuamente preso; siendo cada dia que amane-
ciesse à mi vida nuevo golpe, que hicietse irreme-
diable mi cautiverio; reconocia yo mismo ser pul-
so divino, el que tenia tanta fuerza. Y tambien
conozco que US. dias ha que esta viendo con
atenta curiosidad como desde la playa q̃ se arro-
jò aun tempestuoso golfo mi Espíritu echo bagel
que soltò las velas para vna larga navegaciõ, quã

do sobre su proa se encrespavan amontonandose
aporia vnos sobre otros los riesgos: veíame qui-
sa con lastima empleado por mandato del Exce-
lentissimo è Illust. Señor Arçobispo D. Fr. Diego
Morillo Rubio y Auñon, en ordenar el Archivo
Ecclesiastico de esta Santa Iglesia y Audiencia Ar-
çobispal, cuyo desgreño en los papeles y ojas de
sus procesos, formaban la tempestad mas braba
por donde juzgarõ imposible, pudiesse romper el
Piloto mas diestro; ni q̃ pudiesse salir sino quebra-
da la popa en pedasos sobre la arena. Pero como
entre tanto imposible quisiessse Dios dar vna mu-
estra de que al soltar yo las velas; avia tomado el
Timon la providencia, y que por vltimo; avia sa-
lido de esta primera tormenta; sin perder ni el fa-
rol, ni quebrarse el governalle: por que tengo el
Archivo todo perficionado y dispuesto; con divi-
sion de papeles, y iucçession de los años: pensaba
no perder tiempo: y assi dispuse luego vna Episto-
la suplicatoria, para todos los Señores Arçobispos
y Obispos de este Reyno, en que como en breve
tabla formo vn pequeño bosquejo de la grandeza
de la Obra, empesando á dar algunas pinceladas;
como para probar si tendria espiritus la fantacia
para

para la iuagén, y para ver qual sería la valentia
del pintor, en toda la Obra, con lo que pronosti-
caba por los amagos, y en su Estampa; servia fue-
ra de esto la carta para que vengan de todos los
Archivos del Reyno las noticias que pudiere re-
coger el cuydado de vn Principe celoso, quando
le pone en las manos las llaves el amor del bien
publico. Pero principalmente entre otras cosas,
y motivos que por á ora tienen muchas corri-
nas, por que no se parlan facilmente los que se mi-
ran como oraculos; fue el poder yo con esta Car-
ta passar abessar la mano á su Exc. Illust. y que le
echase su bendicion á la Historia, que se la lle-
vaba en la cuna. Mas como en la entrada á tan su-
perior, y heroico Principe; ni pudiera subir quan-
do no la llevase entre sus brazos la prudencia, a-
brigandola con suaves soplos, para que no fuese
desapafible con sus primeros gemidos; ni fuese
conveniente llevarla desfaseada; no quise entrar
en este cuydado asta consultar: que les parecia de
su hermosura á las personas que pueden en esto
ser consultadas: y como V.S. es el que en este pun-
to respira assiertos, y anima verdades; adelantán-
dose aconocer por los vagidos aunque tiernos,
qua-

quales serán despues los gritos; quieto, y pienso
reverente poner primero en sus manos esta mi
Carta suplicatoria, esta mi Historia entre faxas; pa-
ra que segun su alto y prudentísimo juicio; de-
termine yo ò enmendarla, ò proseguirla; y
tambien para que despues debien vista pase por
manos de US. á recibir las bendiciones dichosas
de nuestro Excelentísimo è Illust. Principe asta
que crezca.

Para esso la traigo y la ofresco abrigada con
las mas delicadas telas del Coraçon que le sirven
de forro, y de Mantillas, y tirados los rasgos de
sus primeras fajas con la sangre mas fina: esperan-
do en su respuesta mucha ençeñanza con que se
pula, ó la aprobacion con que me aliente; quedan-
do de US. su mas rendido afectuoso Capellan que
ruega à Nuestro Señor. guarde en cada persona
de US. vna Columna valiente de su Iglesia y vn
Altar el mas sagrado de la virtud: con las felicida-
des que se merecen por muchos años.

Lic. D. Alonso de la Cueva,

Illustrissimo Señor

A Aunque al llegar esta Carta á las manos de US. Illust. pudiera causar alguna novedad yendo subscripta de mi nombre; que estara ya en el olvido de todos; como si fuese muchos años de los muertos; quien voluntariamente se retirò desde entonces, à la estrecha celda de la casa del Oratorio del Gran Padre. San Phelipe Neri; con todo al reconocer su Causa; y su assumpto; tan importante al bien publico: creo que VS. Illust. será de los Principes, que se combiden atender parte en esta Obra; y que saluden mi salida, como que fuese de los retiros de vn Sepulchro, ó de vn hombre poco menos que muerto. Asimismo, y para otro assumpto semejante al que yo emprendo de la Historia Ecclesiastica, sacò S^a Silvestre Papa los siete Diaconos desde las estrechas grutas de los Montes, en que vivian escondidos; quando andaba perseguida la Iglesia, y servian de Templos las Cuevas de las Leonas. Así fue-

fueron escogidos de la divina providencia por todas las edades, del Ymperio Ecclesiastico, aperficionar vn mesmo assumpto, Hegesipo, Yreneo, Theodoreto, Cassiodoro, Nisephoro y otros: para que de esa suerte ni confundiese el tiempo la succession de sus Pontifices: ni quedasen entre el olvido sus Oraculos: Y assisaco a la luz publica la Santidad de Gregorio Dezimo cuarto al P. Cesar Baronio Sorano Doctor en Derechos (despues Cardenal de la Santa Iglesia de Roma) del retiro y Celda del Gloriosissimo P. San Phelipe Neri don de vivia, para que ordenase la desgrenada confusion en que dejaron los mas gloriosos originales del Vaticano Borbon y sus Soldados, quando no solo robaron las riquezas de los Palacios, sino q aaron con sus manos, las verdaderas efigies, e Imagenes de los successos y de la antiguedad que se guardaban en los Archivos: y quando fuera mejor que huviesen quebrado las tablas de Sencis y los originales de Apeles, Asi pues me faco ami de la Celda del Oratorio, (que lo digo con no poca confusion) el nobilissimo pensamiento del Excelentissimo e Illust. Senor D. Fr. Diego Morcillo Rubio y Auñon; dos veces Virrey Gov.

y Capitan General de estos Reynos del Perú, y actual Arçobispo de Lima: facome para lo mismo y para q̃ siguiessse al Cardenal Cesar Baronio cō circunstancias biẽ raras; assi por aver sido de la mesma Apostolica Consagraciõ del Oratorio, como, por que como dicho Cesar Baronio perficionase ayudado de Dios la compocisión de sus papeles en la Dataria Apostolica; obra que parecio solo para las cien manos de Briareo que fingio la antigüedad por Gigante: le mandõ despues el glorioso Padre San Phelipe que de esos originales, entre cuyas ojas, y pieles dormia, como penitente y escondida la verdad: compusiesse y prosiguiesse la sagrada Historia, y sucesos que avia tenido la Iglesia. Assi pues buelvo adedir le ha sucedido á la corte-
dad de mi ingenio y al pulso que gobierna esta mi Pluma; porque como estuviessen los Archibos de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima; y las decissions, y causas que avian corrido con variedad de memorables sucesos de mas de ciento y nobenta años asta aqui, en tan grave confusió, quales estaban en Delfo los Oraculos de Apolo; y las respuestas que daba de lo futuro: se valió de mi insuficiencia dicho Excelentissimo é Illust.

Principe, para que se cordinasen: y aunque pareció á muchos Obra á que era menester entrar cō dos vidas, ó con tres cuerpos como fingieron los Poetas á Gerion; con todo auxiliado de Dios en algunos menses se compuso; y se organizò aquel cuerpo, cadaver de lo preterito, cuyos guesos estaban tan destrosados, que era como imposible conocer su propio lugar y coyuntaras; reducidos algunos casi apolvo; quedò por vltimo perfecto el Archibo en vna sala q̃ se dispuso de proposito en el Collegio Seminario, con corredores altos, y escalera de firme para el mas facil y prolijo manejo de los legajos, por llegar hasta lo superior sus Cajones; con la divicion de los años; y para la mano vn Libro de Yndices tan copioso; q̃ en doce horas sepueden registrar mas de veinte mil causas: y no se puede esconder sucesso alguno que se solicite; para la instruccion y consultas de los Señores Arçobispos: ni para las decissions de la curia Romana; y Real Consejo de Yndias remitidas de España. Y sin este Libro que es el que desifra los Caracteres y numeros que galanamente rotulan los legajos, por mas que la anciosa curiosidad se aga Argos por descubrir è imbestigar los secretos
que

que sellan, careceran con total pribacion de su noticia.

Organizado assi este gigante cadaver, y reducida à toda perfeccion este mi trabajo, passee luego à dar noticia y besar la mano à su Exc. Illust. que me recibio con expresiones de singular aprecio; quando en sola su benevolencia: y en su gusto ruviere yo todo el premio, si lo esperase de los hombres; pero el generoso corazon de tan gran Principe, no quiso quedase solo en verbal agradecimiento el estimar mi trabajo: y sabiendo estaba para ser monja en el Monasterio de Religiosas Canonigas Reglares de la Encarnacion de esta Ciudad de Lima (que es el primero y mas antiguo de los muchos que tiene, como lo fue entre las antiguedades de Roma la casa de las Vestales) una hermana mia Doña Maria Sebastiana de la Cueva Ponce de Leon, quiso dotarla de su mano, como que me recompensaba, en lo que no podia yo con humildad proponerle.

Assi estaba ya este Archibo y le bicitaba y consultaba el S. Doct. D. Pedro de la Peña Arce-diano de esta Santa Iglesia Cathedral de Lima, Provisor, Governador y Vicario general de este

Arçobispado, Cathedratico de Prima de Sagrados Canones, Jubilado en esta Real Vniversidad de San Marcos, Consultor y Juez Ordinario del Santo Officio; varon de aquellos que nunca supieron tener otro primero; desde sus primeros años, entre los mayores empleos, y negocios del Reyno: cuya muerte la llorara siempre Lima, porque fue su Patria y su cuna; el Reyno todo, porque le faltò su Oraculo; y la Iglesia que le esperaba vno de sus Illustrissimos Principes; de que darà mi Historia largas y gloriosas noticias para los venideros; quando le pareció que se debia aplicar á este Cadaver para q̃ tomase vida; aquella hacha de fuego, que hurto Prometeo de la carroza del Sol, para que viviese la Estatua que avia formado de barro; y que yo compusiesse vna historia de todas las noticias que avia adquirido en el Archibo; assi como el Cardenal Cesar Baronio, despues que compuso sus papeles, se vio obligado a formar de ellos para todos los venideros vna Historia como lo hiso, que salio con titulo de los Annales Ecclesiasticos; y de hecho dispuso se mandase perficionar el gran trabajo del Archibo y Audiencia Arçobispal, reduciendo à historia sus

su-

sucesos, sus resoluciones, sus consultas à la Silla Apostolica y al Real Consejo de Yndias, sus determinaciones corriendo por la vida de cada vno de los Illustrissimos Principes, sobre cuyas Caveças à volado en sucession gloriosa la Mitra Arçobispal, y Metropolitana del Reyno, como el Sabio Caduceo, sobre la caveça de Mercurio.

Assi pensaba este gran varon y heroe el Señor Doct. D. Pedro de la Peña, echando sobre el bien publico del Reyno las ultimas llamaradas de su exemplarissima vida, como que lo avia regado siempre con su sudor y trabajos: y aviendo pasado à hazer la consulta con el Excelentissimo é Illust. Señor Arçobispo, sin poder perficionar este negocio, le cogio como repentinamente la muerte; que no muere de repente quien vive con el singular exemplo; que todos en el siempre veneramos.

Pero como sucediesse en el empleo de Provisor y Uicario General el meritissimo Señor Doct. D. Andres de Munibe Deán de la Santa Iglesia de Quito; Cathedratico de Prima de Sagrados Canones de esta Real Vniversidad; Consultor, y Juez Ordinario del Santo Officio; assi como le
suce-

sucedio en los empleos, assi le heredo los pensamientos del Amor publico, con el qual fortalecio sus dictámenes, prosiguió las consultas, ofrecio su amparo, alentó mis temores : y empeso á costear con liberalissima mano, todo lo necesario, hasta que del todo se perficione el trabajo; por lo qual vista maduramente la materia; y reconocida la importacia de vna Historia cuya necesidad alcanfaron aver como en Relampago todas las naciones del Orbe; y mas incultas Republicas; quando señalaron sus Historiadores y Coronistas, que se explicaron entre rudos geroglificos; para dar á conocer ala posteridad sus sucesos: se resolvió me mandase con precepto su Exc. Illust. coger la pluma, para empresa que pide mucho pulso, y empesase esta Obra, que su mesma necesidad é importancia es la que la ade hacer perpetua; hasta la fin del Mundo, aunque por lo debil de su Autor, pudiera recelar le sucediese lo que á los hijos; que viven poco, quando heredan del Padre la descompocission en los humores, y destemplanza de las quatro primeras qualidades.

Animado pues de inspiracion tan noble

co-

como la de tan sagrado precepto; me acordaba del aliento que arrojó Dios sobre el primer hombre, en su formacion de barro; quando le dió vida *inspiravit in faciem eius spiraculum vite*: y solo assi entro á empessar lo que me mandan; y lo q̄ me persuaden los Varones doctos; y amantes del Reyno que tiene aquesta Corte.

Pero para que la Obra tenga su vltimo cōplemento sin que se desse nada; es forzoso concurra US. Illust. puesto que es necesario por lo q̄ tengo registrado en el Archibo, tocar tambien cassos de todos los que á hora son Obispados distintos; y vinieron desde sus principios haciendo vn vasto cuerpo con el de Lima, hasta que los dividiò el Real Monarca representando su importancia á la silla Apostolica, para poder de esa fuer te dar vado al gran golpe de negocios Ecclesiaticos que ocurrian, y al bien y salvacion de las Obejas: ala manera que Syro Rey destroso en multitud de brássos el Rio Tigris para que le pasassen sus Exercitos: es forzoso vuelbo adedir, concurra VS. Illust. (y á esto se enderesa mi Carta) mandando que de los Archibos de esa su Santa Iglesia y Audiencia, se me recojan brebes y fieles apun-

puntos de los sucesos mas particulares para su seguro gobierno; y eterna memoria de sus Illustísimos Principes; que juntos aca, y cotejados con sus correspondientes sucesos, serviran para que solo rriumfe la verdad, y salga fiel en la geografia de mi pluma el hermoso mapa de esta Ecclesiastica America. Afsi me lo persuade la seguridad con que veo en VS. Illust. arder el amor del bien comun; y de la vtilidad grande que se espera si Dios quiere tenga fin, y coja sereno puerto mi trabajo, despues de tan peligrosa navegacion a que me arrojo. Espero en nuestro Señor pues llevando por delante la recta intencion, con que pretendo sacar solo de los sucesos la ençeñansa sin que ninguno se queje salpicado de la pluma; me prometo en todos los Señores Obispos aquel conjunto de luceros, de q̄ se componen las trionas celestes, por quienes se siguen los navegantes y que les sirven de Norte seguro para coger el puerto; aquella digo hermosa constelacion que llaman yrfa, que es el farol lucido que nunca falta del Cielo.

A todas estas razones atendió la venerable y santa Congregacion del Oratorio, de que soy el

me-

menor hijo , quando teniendome nombrado y para hacerme à la vela de Procurador Genenal à las Cortes de Roma y de Madrid, con los graves negocios que llevaba comunicados; tubo por buena mi detencion en esta Corte de Lima, siendo para esta causa: ya estas mesmas razones, y motivos atendi yo tambien, quando tomè este trabajo, para sacrificar mi vida; aquien sin duda le serviran de Loza Sepulcral mis mesmos Tomos; y será la pluma con que escrivo, el mas afilado cuchillo con que se deguelle la víctima.

Los motivos ô Principe Illustrissimo; que inspiraron el generoso Corazon del Excelentissimo è Illustrissimo Señor Arçobispo de Lima para este pensamiento; bastaba solo saber que eran motivos suyos; para que se juzgara por atrevido el discurso , que pensase llegar aun atirar la cortina para registrarlos, y pudiera temer quedase sin aliento; como quedó sin espirtus vitales la Reyna Ester, quando penso entrarse ala presencia de Assuero: ô como quedan los ojos que se atrevieron à registrar aquel golpe de luces, quando son luces del Sol. Pero con todo esso son estos motivos en alguna parte tan claros q̃ se pudieran perseverir aun del Topo.

C

No

No me es licito ni correr por todos ellos; ni tampoco es de esta Carta, tocar los successos; como successos; sino como apuntes: siguiendo la sciencia y trabajos de los Arithmeticos; que con cincuenta y vn ceros, ante poniendole el numero vno: llegaron a contar (como lo hiso el P. Clavio de la sagrada Compañia de Jesus) la multitud de Arenas que cavian en los espacios que ay entre la Tierra y los Cielos: ó imitando el primor de los Geografos quando de linean el Mundo en vna corta Estampa, y señalan con puntos las Ciudades.

Asi yo haré en abrebiados puntos, lo que despues vera el Mundo; y principalmente la America en Estampa bien grande; pues congeturo se señirá con dificultad solo el Compendio, con que daré principio en vn Tomo.

Empessarà la Iglesia de Lima con tan cortos principios, como los Rios mas caudalosos, que se formaron aun de las gotas del Cielo; quando la hermosura toda de este gran Templo y Cathedral de Lima era vn solo Altar portatil, y poco despues vna Barraca de Campo con el primer Vicario del Perú, y Cura el Lic. Juan de Sofa.

Des.

Despues entraran los gloriosos Señores Obispos y Arçobispos segun sus tiempos; con sus exemplarissimas vidas; que iran dejando estampados por la Historia aquellos signos, que reconocen en el Sodiaco los Astrologos: para que ó sus imágenes originales que cercan oy la Sala Capítular del Illustrissimo y Venerable Cabildo; desde alli mesmo les hablen: ó los Sagrados guesos que descansan; en diversos Sepulcros por todo este hermoso Templo, vuelvan á coger aliento como que resusitaran.

En todos estos Tiempos resplandesieron en Lima; como á competencia los Santos: aquellos de quienes dijo en su Evangelio Christo que brillaran en el Reyno como el Sol: *sicut Sol in Regno* Cuyas Causas y Vidas prodigiolsas se guardan en aquel Archibo; porque le miremos todos también como Relicario. Tres de ellos se adoran en los Altares, y sus Sagrados Cuerpos estan en sus proprias Iglesias en preciosissimas urnas de Plata; y fuera de estos; ay varios Cuerpos incorruptos entre los ardores y humedad de este Cielo, porque los emballamò con gran trabajo la virtud trayendo sus Aromas desde la gloria: durmiérã pues

C2

estos

estos sin memoria alguna, año escribirse esta Historia; é hiciera la polilla y el Tiempo, en sus vidas escritas en sus Informaciones; lo que no á hecho la corrupcion en sus Cuerpos; ni mordieron los Gusanos en sus Cadaveres.

Asta aqui avia llegado escribiendo esta mi Carta; quando lo dicho solo, me parecia sobrado asumpto de vna muy fuerte salud, y vida larga; por que la Metropoli de Lima á sido tan dichosa; y tan particularmente favorecida de Dios en la sucesion de sus Pastores q̄ no á avido Arçobispo a quien no le aya servido la Mitra de Diadema; y el Baculo de vn Gigante Laurel, de donde para su Beatificacion se le arranquen repetidas Coronas; el patio del Palacio Arçobispal y sus porticos: como los que refiere San Juan de Herusalem, en que iban apasar la vida los pobres: *In his jacebat multitudo magna languentium, cecorum, claudorum, aridorum spectantium*: y al ver tan elevado, y grande asumpto sentia sobre mis hombros, vn peso, como el del fabuloso peñasco que cargaba Sísifo, y que tardaba cien años en subirlo sobre la cumbre del Monte.

Mas pasando de aqui la consideracion á lo mu-

mucho que despues de esto me resta, para la instruccion de los negocios, solo me consolaban aquellas singulares palabras de Seneca: escribiendo asu amigo Novato al Cap. 12. del lib. 2. *Nihil est tan difficile, & arduum quod non humana mens vincat, & in familiaritatem perducatur, assidua meditatio*: assi es verdad, y assi succede en los mas crecidos volumenes; cuyos desmedidos cuerpos, no son otra cosa, que vna continua succession de letras, ò vn conjunto menudo como de racionales atomos: Por esto enseñaban en su Escuela los Epicurios; que la materia prima philosophica; y que los mas desmedidos cuerpos q̄ vemos con los ojos; solo resultaban de que por disposicion natural se amontonaban los atomos: de donde tomaron el nombre de Atomistas.

Y aviendo ya prometido mi cuidado; aun entre estos mis temores, se que mientras Dios Nuestro Señor me diere vida y fuerzas, tampoco dejare de añadir trabajos à trabajos; lineas à lineas, y letras à letras asta que con la disposicion natural se forme vn cuerpo que será el primer Tomo de esta Historia.

Constara en ella la authentica particion de los

los Obispos, y en los diversos tiempos que han sucedido con sus causas, y representaciones al Real Consejo de Yndias; en que se vencieron tantas crecidas dificultades, que pudieron ser empresa del Corazon zeloso de vn Rey de España, y con ocasion de esto sacare ala luz publica y á la curiosidad de los Letores como dibujado y en retrato; lo interior de aqueste Nuevo Mundo; aquel que juzgaron los primeros Españoles, y Argonautas que descubrieron sus apacibles riberas, y conquistaron sus desgreñadas poblaciones, que era el bosque de la Circe; endonde vivian transformados en variedad de fieras los hombres; y q̄ eran montañas no de racionales sino de Hypocritas tauros. Por brutos los tubierõ de nueva especie, con algun mayor instinto, como q̄ solo remedaba cõ mayor perfeccion los movimientos del Hombre; y sino constara de la declaracion Pontificia en que define que son hombres los habitantes de las Americas; capaces de Sacramentos; y criados de Dios, para que le gozaten; pudiera ser q̄ se tuviese por tradicion fabulosa; lo que juzgarõ aquellos primeros Conquistadores.

No dudo que en las Costumbres tuvieron
ma-

mucho de brutos, y que de pendiendo el alma de las organizaciones del cuerpo para sus conofimētos, estas Organizassiones estaban tan desgovernadas; que les succedia à las Almas de los Yndios lo que al que ve por vn Tubo optico y artificial de vidrios, empañados y descompuestos, que no acierta ni sabe dar razon de los objetos; así estaban, es verdad y aun que con el cultivo Eua-gelico, y saludables aguas del Baptismo, han tomado por la mayor parte, aquellos Espiritus de vida que despiertan; mezclada en aquella agua sacramental por quinta essencia la gracia; pero oygo, y oymos con no poco dolor, que toda via en algunas partes, confervan sus falsos Sacerdotes y entre soledades, y punas asperissimas aquellas sacrilegas Aras; en que para hacer sus sacrificios, pierden primero la razon; hechos Sacerdotes de Baco. Para arrancar semilla tan ponsoñosa que la trageron estos havitadores à la America; desde que se repartieron despues del Diluvio los Hom-bres para poblar las partes todas de la Tierra; quando pasaron por el Estrecho de Anian como dicen vnos Autores; ò por otra parte incognita por donde se juntaba entonces el Mundo como dicē-

otros, han puesto los celosos y Santos Arçobispos muchos medios de los quales los Antiguos ya se pueden contar, como las ruinas de lo que fue la antigua Roma; y los que se dispondran presentes, le debemos pedir à Dios Nuestro Señor sea de aquella virtud que fingieron los Poetas tienen los Rayos en la mano de Jupiter. Alli en el Archivo ay razon de todos aquestos medios.

Severa de mas de esto como en aquellos primeros tiempos, y principio de la Conquista, quando los Españoles Conquistadores andaban en civiles discordias; que pararon en vatallas Campales, mojando sus Espadas como hidropicas de sangre; después de aver bebido la de los Yndios; en la de sus mismos compañeros; entonces tambien los Señores Obispos tenian entre si porfiadas competencias: semejantes à aquellas que en varios Capítulos del Sagrado Evangelio, dicen las plumas mas Sagradas solian tener los primeros Obispos dicipulos de Christo: *facta est contentio, inter eos quis eorum videretur esse maior*: y fueron tanto mas fuertes, quanto fueron entre mas poderosos; y por quanto es mucho mas briosa la razon quando sale al Campo, encañetada en lugar de visera al-

alguna Mitra. Disputole cierto Señor Obispo, al Illust. Señor Arçobispo de Lima; la jurisdiccion de Metropolitano diò por nullos sus despachos, con otras circunstancias admirables; hasta passar el mismo Señor Obispo en persona al Supremo Senado del Real Consejo de Yndias, y despues hasta Roma.

Aqui se dejaràn ver otras varias disputas entre los Venerables Cabildos Ecclesiasticos, y sus Illustrissimos Arçobispos y Obispos, sobre mantener sus particulares privilegios, y concedidas essempeçiones, con todas las resoluciones que han tenido en varios tiempos, semejantes à la Estatua de Jano con dos semblantes, vno à los tiempos passados, y otro como que mira à estos Tiempos. Aqui està el modo como se le confedieron las apelaciones à las sentencias Ecclesiasticas, por la Santidad de Gregorio Decimo Tercio; con la singular providencia, y privilegio de recurso en caso de fuerza; asta llegar aque declare la disputa, el mesmo Monarca de las Españas, en las salas de sus Reales Audiencias; Porque no tiene nada de seglar el corazon de aquel Réy que mantiene la Religio Catholica con sus rentas y con su sangre; y como

D

que

que sobre las treinta y vna Corona que le siñen la frente en otros tantos Reynos, cargase tambien con hermoso circulo la Corona de Sacerdote: Privilegio que hace singular su nombre, y su justicia hasta los terminos de la Tierra.

Quan necesario sea este recurso: lo conocē hasta las observantissimas familias de Regularēs; quienes entre los varios sucesos, que es forosso acontescan: encuentran en las Reales Audiencias aquella prompta medicina: que ataja vna enfermedad que durarà muchos años, y que sin duda mientras se traia de partes tan distantes el remedio, corrompiera aquel hermoso cuerpo, y causara laxacion incurable, en los mas vigorosos miembros de su Observancia;

Es mui necesario pues tener ala vista, y ala mano vn Compendio de todas estas resoluciones que en casos particulares y dignos de nota hevisto, proponiendo las razones que por vna y otra parte se dieron, para que sabiendo lo que se hiso entonces con acierto; se reciba con mas consuelo lo que en estos tiempos; y en los venideros se determinar. Y serà tan apresiabile la Obra, y las ojas de mis Libros como lo fuera: si tuviessemos entre
nos-

nosotros ala vista aquel Arbol prodigioso del Paraíso q̄ refiere S. Juan en su Apocalipsi; aquel Arbol de la vida en cuyas ojas estaba el preservativo de todas las dolencias; y la medicina para los mas incurables achaques: *Et ex utraque parte fluminis lignum vite; afferens fructus duodecim; permenses singulos, redens fructum suum; Et folia ligni ad sanitatem pentium: Et omne male dictum non erit amplius:* creciendo á los apacibles margenes del caudaloso Rimac, aquellas ojas que sin duda dispuso el Cielo, para salud y curacion de estos q̄ fueron gentiles: *folia ad sanitatem gentium.*

No por estos recursos que llebo dichos tribunales Reales deja de ser heroica la inmunidad de la Iglesia; que en repetidos Autos, Casos, negocios tragicos; parece que se avisto algunas veces como ultrajada; quando no la razon, sino el empeño de algunos Jueses, se quisieron entrar cō la Espada, ó con la Pluma en aquellas Sagradas Lozas, que se empañan, aunquando se llegan atocar con los labios: semejantes á Erostrato que pegó fuego al Religioso Templo de Diana, por hacer en el Mundo celebre su nombre; aunque lo dejase rebuelto con el mayor sacrilegio. Sucesos

que seran de erudicion y de ençeñansa, con las de terminaciones que se dierō en el Real Consejo de Indias; y nubes de rayos que vinieron adescargar su sagrado enojo sobre el Rimac; desde aquellos siete montes, que son la Caveza del Ymperio dela Iglesia; y desde donde las arroja el viento del Elspiritu Santo, que amanera de torbellino sabe venir en Lenguas de Fuego: *Et factus est repente de celo sonus, tamquam advenientis spiritus vehementis, Et apparuerunt illis dispersitæ linguæ tamquam ignis.*

Pues assi creo seran tambiē las noticias q̄ se traerā de la variedad delas causas de nulidad; y los desgraciados y publicos fines que han tenido aquellos que llevados de sus inconsiderados afectos, quebraron con algunos prerextos la dichosa cadena con que se atarō á la Cruz de Jesu-Christo; y aquel Grillo de oro con que se aprisionan los que han de reinar con el teniendolo por cautiverio; como tuvo el sobervio Rey de Mexico Moteuma, el Grillo de oro con que lo sugeto Hernan Cortes en sus quarteles; aun que le decia que assi se aprisionaban los Reyes.

Serviran estos succelos, assi de practica; como

mo de ençeñansa en que habla aquel anciano venerable que llaman Desengaño: cuya eloquencia no se compone de voces que explican los Mitologos con las Cadenas de Oro que salian de la voca de Hercules; sino de Rayos, no de los periodos, si no de las demonstraciones de la Justicia de Dios. Ala qual Justicia de Dios que los persigue: y los consume. queriendo imitar la Justicia del Summo Pontifice y del Catholico Rey de las Españas; ay Cedula para q̄ sean por los Excelentissimos Señores Virreyes, è Illustrissimos Señores Arçobispos y Obispos tambien arrojados delas Indias. Y las sinodales preuienen que tambien los priven del vso de las Ordenes; con otras disposiciones, que conuendran las más vezes tenerlas ala mano.

Aqui saldrán ala publica Estampa, muchas consultas que sobre caſos que han succedido se hicieron, alas Supremas Congregaciones de los Eminentissimos Señores Cardenales. Y aqui solo doy noticia de que estan en el Archivo olvidadas; que es lo mismo que saber que en los Montes de las Yndia: escondio el Sol sus riqueſas, sin que las enquentre la mas prolija fatiga.

Ue

Veraſe el poder y privilegios que tiene el Metropolitano de Lima communicados por aqueductos de la miſericordia, del Supremo Pontifice, para que hallen en eſtos Reynos tan apartados, facil y brebe recurso las ancias de vn affligido; que ſin recurso fueran como la rabioſa ſed de Tátalo; punto que hace ſu authoridad mas reſpetoſa; ſus bendiciones mas beneficas: y ſu Mitra mas cercada de reſplandores.

Pero en llegando a tratar de los Concilios que ſean celebrado; las Sinodales que ſean ordenado, las cauſas que han concurrido; las providencias que ſe tomaron; el vigor con que ſe eſtablecieron y promulgaron; las fatigas de los celosos Miſioneros; que ſalieron con plena delegada poſteſad para llevar eſtas noticias entre las punas mas aſperas, creo ſerá aſumpto de gran edificacion y muchas ojas: con eſta ocacion ſe veran los privilegios que goſan los Naturales de eſta America; en orden a los preceptos Eccleſiaſticos, y caſſos de Matrimonio, con citacion a ſus bullas, para q̃ los Curas y Confesores, conoſcan lo que pueden; y lo que deben practicar con eſtos Yndios, a quienes mirò el Cielo de la Igleſia con benignos
in.

influxos: y sobre quienes el Numen que la preside se desato en lluvias de Oro: por que no solo se vean como fabula entre Jupiter y Danae estos beneficios.

Tratarase de lo que han sentido los mas sabios Canonistas, y Theologos, sobre estos privilegios; y como se deben vsar principalmente entre aquellos en cuyas venas corre ya de la sangre Española; y se averguensan ellos mesmos de ser tenidos por Neofitos; como q̄ repeliendo el nombre, debajo del qual se conceden los privilegios: hacen ellos mesmos renuncia de los que se disputa si les convengā. Estos seran puntos en que correra la Historia con pluma mas delgada; por que será citandose á los Theologos q̄ sobre esto han manũ escripto con ocasion de ser consultados por los Señores Arzobispos, cuyos doctos pareceres estan alli olvidados; y algunos de la siempre sabia y santa Compañia de Jesus: que los han apretado debajo de las prensas: Así como declarare aquienes toca el vsar de estos tan singulares privilegios; y si participaran las demas sagradas familias, de aquella Religion que por Carácter los tiene.

Penetraran los buelos de mis Plumas; las
Mon

Montañas mas Barbaras; para que alli mojadas en el sudor de sus Apostolicos Misioneros, y en mucha sangre de sus gloriosos Martires, pueda escribir lo que trabajan, y padecen por la gloria de Dios, y salvacion de los proximos; porque ni se dejaran escribir sus conquistas sino con esta tinta; ni parecieran como debian en el Teatro del Mundo; sino animara el mesmo las letras de su vida. Aqui toca el declarar y sumar, las crecidissimas rentas con que el Monarca de España mantiene perpetuamente estos celosos operarios, que son en numero tan crecido: que pudieran sustentar grandes exercitos en las Campañas.

Encontrará el Letor muchos insignes Varones que florecieron en santidad, de quienes no ay memoria, sino fuese por las informaciones q̄ para su rotulo y Beatificacion se hicieron, y se conservan en Archivo particular: arca mas dichosa que la Nave victoria; y que la Arca de Noè; en que navegaron las Almas de los que se salvaron: *Octo animæ salvæ factæ sunt per aquam.* Saldran pues á volar por la America aquestas Aves de gloriosas plumas, que tanto avian tardado para recobrar la vida entre su nido; y no quedará para la
gene-

general Resurreccion el saber las virtudes que tu-
vieron, los que tan particularmente vivieron en
este mundo, Asi duermen por largos años aque-
llas delicadissimas semillas que encierran en vn
punto la vida del Gusano de la Seda; hasta que
puestas en el pecho del Hombre, con el calor natu-
ral se vivifican; como que nada vive sin el fomen-
to del Hombre.

Veran los Señores Arzobispos, y Obispos lo
que tanto dessean llevados de su obligacion, y
del sanro celo de la gloria de Dios en la reforma
de los Monasterios de Monjas, y determinacio-
nes q segun la variedad de tiempos se han tomado
dando vna y otra buelta alos muros de sus Clau-
suras el cuidado; como ronda el Rey de las Ave-
jás, la Colmena, en que en serradas trabajan pa-
ra el culto de los Altares. Ni avia de ser mas ob-
servante la politica de los Romanos en el cuy-
dado de sus Virgenes vestales, y Clausura de sus
Palacios; que lo son y seran los Principes de la
Iglesia en punto tan importante. Y siendo tantos
los Autos y successos que se an formado en el go-
vierno de Monjas, se desleara para lo venidero te-
nerlos ala vista, y hallarlos con facilidad quando

se ofresca: que daran tan importante luz, qual era la de aquel fuego inextinguible que las mismas Vestales guardaban en sus Templos.

No parecerá molesto, antes será de mucho valor trasladar ala letra las Bullas Pontificias que en muchos casos particulares dan jurisdiccion delegada alos Señores Obispos, sobre los que son essemptos por Regulares; á que se añadirá con sus fundamentos todos, la que tienen sobre Doctrineros Religiosos y Curas de aquestos Reynos; con algunos cassos en que sean practicado dichos derechos; y sus vicitas, con las Cédulas Reales que de ello tratan; y con varias controversias sobre el examen de dichos Regulares para Curas y Confesores.

Dare razon de las memorias pias y fundaciones dotadas, sugetas al Ordinario, assi de todo el Arçobispado, como de la insigne Cathedral de Lima; cumplidas con Religiosissima observancia de los Señores Prebendados de su Ilustrissimo Cabildo.

Adonde en entrando con el orden que es conveniente, para que se vea todo junto en sus mesmos lugares, será menester arrancarle todas

sus plumas al Fenix, por que vna sola no pudie-
ra escribir la serie de todos sus Prevendados; en-
tre quienes está, y estubo la mayor Nobleza del
Reyno, y España; las Columnas del Templo
de la sabiduria; la vida mas Ecclesiastica; que los
elevaron al Trono y à la Mitra. Fue pensamiento
del Philosofo Pitagoras; decir que al dar sus buel-
tas los Cielos, y al moverse alumbrando el Mun-
do, sus Planetas, Estrellas; y Luceros, cantaban
tan armoniosamente, que se pudieran à rebatar
y embelesar los que lo persibiesen. Bien se que
esta fue vna galana metaphora, con que quiso en
sus Libros de *celo* & *Mundo* explicarle el gran
Philosofo, aunque pudieran ser embelesos; como
que tambien tiene el demasiado estudio sus ilucio-
nes; mas tomado en sentido Sagrado y verdadero
en aquel sentido digo en que dijo el Santo Job. *q̃*
cantaban los Cielos: *Concentum celi quis dormi*
re faciet? lo que quiero decir es, que todos los
que se mueven en esse Cielo de la Metropoli, son
Astros que nos alumbran; que el Coro en las pun-
tualissimas alabanzas de Dios; es vn retrato del
Cielo; y que los mas luminosos Astros son los que
cantan.

Como tales mayores Astros influyen y presiden fuera de esto en los primeros Tribunales, y negocios del bien publico de la Monarquia y del Reyno: teniendo su Cielo aparte, como Marte, Jupiter, y Saturno. Porque vno de los Señores del Ecclesiastico Coro; preside y apresidido el Cielo de la cruzada, ó el Cielo donde componen las Estrellas el Crucero; en donde aunque no quisiera me haran de tener, las noticias que tengo, embelesado quisa del resplandor de sus Luceros.

Otro que debe ser la Dignidad de Maestre Escuela es, el que en la Real Universidad de San Marcos, teatro de Sabios, Athenas Peruvica, confiere los grados como cancelario de ella, y cuya mano entre las ebras de seda de la Borla, sabe tejer con solo poner la, multitud de resplandores, y aquellos illos de Oro de Ariadna con que camina seguro el entendimiento entre los laberintos. Con esta ocasion dare las noticias que permitieren la Historia de su grandeza; y de sus Cathedralicos.

Otros dos Señores Prebendados se eligen annualmente por Jueces de la Messa Capitular, para los Remates y Causas Decimales; que tienen mucha instruccion.

Ha-

no 01 Harè memoria, que sera agradable de los concursos á las opocisiones de las quatro Canõgias, y resoluciones que se dieron, para lo que se avia de guardar entre los Contendores; modo de hacer las nominas y lo que algunas veces ha resultado de ellas en que se han visto algunos de aquellos movimientos, que pronostican los Astrologos en la Opocision de los Planetas.

00 01 Assi mismo lo será la de las Opocisiones y concurso para la provicion de los Curatos, las circunstancias que se deben atender entre los muchos Ecclesiasticos doctos que concurren; la forma con que se aprueban, y remiten al vice Patron Real las nominas, para que haga en los tres propuestos, lo que el celebre Juez Paris entre las tres Diosas que entraron á competir la mansana de Oro de la Discordia; y casos particulares que sobre el modo de formarlas ávido, con sus Reales resoluciones.

00 01 Expresare las Consultas y medios que se hã tomado para la reforma de la profanidad en el estado Ecclesiastico; para la mayor observancia de las costumbres que debe tener vn Sacerdote; y para que ni se vea en los Sacerdotes aquella obscuridad, q̃ es natural en todos los Planetas, quando

padecen atiempo sus Eclipses. Glorioso trabajo en que los Señores Arzobispos han puesto sagrado fuego; con que reduciendo à cenizas, las ropas de seda, y oro; solo no se quema entre tanto incendio lo que fuere de lana; por que tiene para el vso de los Ecclesiasticos galanos privilegios de Salamanca; ò las dichas del Laurel a quien no lo queman los Rayos.

Convendrá el ver en sus lugares los Edictos que con gran madures han promulgado los Señores Arçobispos, los quales pondre à la letra, para que recuerden la obligacion de su observancia: que duerme con remores de que pase á letargo.

Veranse los Autos de Feé, que se hicieron en esta Ciudad por el Ordinario, antes q huviese entrado en ella, la cortadora Espada de la Justicia del Santo Tribunal; y de aquellos Yllustres Señores que con integerrimo celo; hacen para que no entre la heregia en aqueste Reyno; lo que el Cherubin en las puertas del Parayso, ò lo que Hercules cercenando las cavezas á la Hidra.

Y si acaso alguno de los que leyeren esta mi Carta humildemente dirigida à la Illustrißima Persona de VS. Illust. y à los demas Señores Ar-

çobispos, y Obispos de este Reyno, le pareciere que con lo que hasta aqui llebo dicho, habrà llegado á su fin los negocios y papeles de este Archivo; le podre responder que toda via esta, como el Caballo Troyano, lleno de armas defensivas para el decoro Ecclesiastico, y enerrados en el, aunque en memoria, aquellos valerosos Capitanes de esta Iglesia, que en varias ocaciones hicieron en Lima lo que Vlyses en Troya, asta ensenderla en sagrado fuego. Buelvo adedir que esta el Archivo como aquella gigante maquina de madera, que presentaron los Griegos sobre Troya, para rendirla; ó como la fragua de Vulcano en donde golpeados de los Cyclopes se hallaron todos los Rayos.

Tales son las Bullas Põtificias; passadas por el Real Consejo de Yndias, y promulgadas y admitidas en esta Metropoli de Lima, con vniversal rendimiento de las Cavezas del Reyno, sobre estorvar, y castigar los comercios, si acaso se selebrassen entre Ecclesiasticos y Regulares sin ecepçion alguna; tales son las dererminaciones de las Causas Decimales con los Yndios, Sagradas Religiones, y Cavalleros de las Ordenes Militares;

y tales son los papeles que conducen á que el respeto del Gobierno Ordinario, se mantenga reconocido, de los que por privilegio fueron en algunas cosas esemptos, como que primero fue la Tiara que la Cogulla: allise vera admirablemente expuesto y penetrado el sentido del Santo y Ecutuenico Concilio de Trento, sobre este punto con otras circunstancias, y papeles que se dejan para la Historia.

Y verdaderamente que volviendo á hacer nueva reflexion sobre este Archivo, y sobre lo que toda via contiene la multitud de procesos q̄ cercan por todas partes sus paredes; me acordaba, q̄ la Alma Metropolitana Iglesia, era aquella tan querida y celebrada Esposa de Christo en los Libros de los eantares, cuyo cuello le compara su Esposo entre otras admirables perfecciones de su rostro á la Torre de David: por que estaban pendientes de esta Torre al rededor mil Escudos con que defenderse: y todo genero de armas fuertes para pelear: *Sicut turris David collum tuum, quæ ædificata est cum propugnaculis; mille clypei pendet ex ea, omnis armatura fortium.* Como la Torre de David es este Archivo, los importantísimos papeles

papeles que en el se encierran, son las voces con que habla aquesta Iglesia, y siendo assi era forso lo que el cuello de esta Esposa fuese como vna torre en q̄ estaban pendientes al rededor sus Armas y sus Escudos, ó por que la mayor perfeccion de las Iglesias, está en los Archivos que tienen; ó por que carecen de perfeccion y hermosura quando los tienen desordenados:

Entre estos Escudos y razones de defenza, está aquel invencible Escudo, con que se protexe el victorioso Monarca de las Españas en el derecho y posesion de las Indias, contra los desgraciados pensamientos de la Heregia: semejante al Escudo de Pallas, en que fixó Perseo la caveza de Meduza. Alli está el otro Escudo, sobre que puso el Papa Alexandro Sexto, aquella celebre linea, cō que dividió en dos partes el globo de la Tierra; dandole á los Reyes de Castilla y sus Conquistas, lo que mira assia el Poniente: y al que fue Rey de Portugal y de la Yndia lo que tira para el Oriente. Aqui pende atado cō las Cadenas de Oro del Toyzon; el otro Escudo del Patronato Real Ecclesiastico de las Yndias concedido á los Reyes Catholicos por el mesmo Alexandro Sexto, y con-

F

firma-

firmado por muchos Summos Pontifices :
Punto desde cuyo centro, piensa mi pluma
que hande crecer tantas ojas, quantas fueron las
del otro Arbol del Evangelio; que nació desde el
grano de Mostafa; para que las Aves del Cielo, tu-
viesson verde nido entre sus ramazones: *Simili est
regnum celorum grano sinapis; quod accipiens homo
seminavit in agro suo, & fit arbor ita ut volueres
celi, veniant & habitent in ramis eius*: que de-
clarando el enigma: ó parábola Evangelica quie-
re decir que cogiendo el incomparable Rey delas
Espanas, por Concessiõ de los Summos Pontifices,
la corta parte de Diezmos y Primicias, que asus
reales rentas en parte le cupieron: salen de aquí
aquellos ramos, con que á fundado en todas sus
Yndias Templos magnificos; y las Aves del Cielo
q son sus Sacerdotes tienen casas y rentas con q
atienden y administran los Santos Sactamentos.
De esta corta renta, que viene áser como
vn corto grano de Mostafa; en comparacion de
los crecidos millones, que le tributan cada año los
mõtes de las Yndias; salen consignaciones para los
Señores Obispos, Prebendados, y Beneficiados;
en los lugares que no alcanzan los frusos de la
tierra.

tierra. Y por vltimo rinde este corto grano, que
arrojó el Summo Pontifice en las tierras delas Yn-
dias, al cultivo de su nuevo Señor y nuestro Rey
anuales sementeras todas de Oro, mejores que
aquellas de que se componian los Jardines y Cam-
pos de sus antiguos barbaros Monarcas. Aqui to-
ca el modo con que se practicarō las Cédulas Rea-
les, y las resoluciones que se dieron; en varios ca-
sos particulares; en que algunos Prelados intenta-
ron prover los beneficios, sin la presentacion Real
establecida, y dar licencias por su jurisdiccion Or-
dinaria para fundar nuevos Monasterios y Reli-
giones: con los successos que por varios tiempos
han resultado entre los Principes: que pelsan sus
juridicciones; con aquel consertado movimiēto
con que observan los Astrologos, sucederse Cas-
tor y Polus sobre los Emisferios.

Dare noticia de todas las rentas que gozā los
Señores Arzobispos, Obispos, y Prebendados de
las Iglesias, con todos los demas, a quienes debe
mantener en justicia la Religión de los fieles segun
el mandato de S. Pablo: *De altar e vivat, qui alta-
ri servit*. En que se hallará mucha novedad; por-
que aun que el R. P. Claudio Celestino de la sa-
grada

grada Compañia de JESVS en sus Tablas Cronologicas; cogió por assumpto de instrucciones politicas, ala florida juventud de la grandeza de España, darles todo esto en verdadera noticia; para q quando llegase el tiempo de que presidiesen en sus Reales Consejos, y governacen en nombre de su Rey y Señor natural los Reynos apartados como estos de las Yndias, se hallasen cō la noticia de todo; con todo esto creo que seran mas apriesias las que yo comunicare por ser vltimas, y tenerlo presente: por que lo corpulento de sus rentas como son varios los tiempos; vienen a ser en la realidad como la Estatua de Nabuco.

Yaunque pudiera parecer ageno de mi principal assumpto, de tenerme algo gastando algunos Capítulos en la descripcion de aquesta hermosa Ciudad de Lima; lo apacible de su citio, lo bien sacado de las primeras lineas, y particion de las calles, la abundancia de sus Plazas, en frutos y variedad de flores, siendo todo el año florida Primavera, mejor que aquella donde sacaba Amaltea su Cornucopia; con todo esso creo que abra de dener violentamente mi corazon al passo, cō aquel genero de Ympetio, que se explica con no tener
liber-

libertad. No puedo assegurar lo que será para en-
tonces; porque siendo tanto lo que ay que admi-
rar en ellas; en lo calificado de su Nobleza, trans-
plantadas en este dichoso suelo muchas ramas de
los Arboles genealogicos de la grandeza de Espa-
ña, que vinieron quando se cortaron de estos Ar-
boles los bastones; me parece sere ingrato a mi Pa-
tria, sino nuestro quando puedo, lo que tanto es-
tima el mundo; y lo que hazen las corrientes del
Rimac, mas celebre que al Pactólo; à que se llega
la grandeza de sus commercios, y desperdicio de
sus galas. El numero de Religiones y sagradas fa-
milias, que sera forsofo tocar para que se vea se-
gun los Originales, la antigüedad de cada vna, y
sus admirables progresos, fatigas, casas y Téplos.
Entrará aqui el tratar de los Territorios de las
Patrochias; distrito de las Diocesis, y Doctrinas:
Cofradias, Congregaciones y Hospitales, con sus
fundaciones, principios, y rentas, orden con que
se mantienen; lo q̄ concurre Su Mag. con las ren-
tas de su Real Caja; y lo que han gastado en estas
Obras publicas y pias los Señores Arzobispos, cō
otros piadosos Cavalleros de esta Corte; de cuyas
noticias labrare sus Estatuas, que fuera mejor las
tra-

trabajara Phidias que se hizo celebre en la antigüedad por que solo el sabia labrar los Dioses.

No dejaré tampoco de sacar desde su Origen todos los Monasterios, y recogimientos de Señoras, que se llaman Beaterios, por que es cada casa donde se venera como en compendio la gloria, y muchas veces sera necesario encontrarnos con otros Monasterios y con estas casas en que de flores y Asuseñas tegio la virginidad, religiosos nidos para sus Virgenes Peruanas; porque son como ya decia esmero del cuidado del mas vigilante zelo. No fue aun entre fabulas; mas vigilante el otro Pastor decien ojos Argos, para guardar la Ninfa Yo, transformada en Baca, que lo son los Pastores Espirituales, Sagrados Arzobispos de esta Iglesia para guardarle a Dios sus Virgenes; que siguen al Cordero entre vellones de pureza: *Virgines enim sunt & secuntur agnum quocumque ierit.*

Y corriendo de paso por los de mas Tribunales que componen esta Corte; sacare á sus tiempos de ellos, lo que fuere necesario para el principal asumpto, en que ya me veo con el empeño de que salgan como en Estampas entre mis rasgos las grandes imagenes de los Ministros que los componen

ponen; en que tendrán su cumplido lugar. Y p^{re}ma-
fia los Excelentísimos Señores Virreyes, que
en nombre de Su Mag. que Dios guarde, han go-
vernado estos Reynos con Christiandad y zelo
segun sus sucesiones: y habrá de volar mi pluma,
mojada entre los Rayos del Sol, para que sus ar-
duas empresas, y fidelísimos servicios al Monar-
ca hasta aquí casi olvidados, llegué á todas partes
de la tierra, y asta los fines del Mundo. Diré las
conquistas que alentaron, los valerosos Jefes Ca-
pitanes, y Soldados de que se valieron, para que
las naciones mas montarases sobre las Uanderas
Españolas conociesen y adoracé la Cruz de Jesu:
Christo. Las obras publicas con que hermosearó
esta Ciudad, y este Reyno.

Las providencias que dieron para el alivio y
augmenro de los Naturales Yndios, que tanto to-
da via padecen, parte picando debajo de los Mō-
tes de Oro, como golpean debajo del Ethna los
Cyclopes, parte en el Ordinario Gobierno de los
Corregidores; desde cuyas Provincias difícilmen-
te llegan apersevirse entre las salas del Palacio sus
gemidos; gritos lastimosos y desgraciados, pare-
cidos en todo alo que fagieron los Antiguos de

la Ninfa Ecco, que se quejaba sobre la cumbre
de los Serros, y que solo vageaba entre los Mon-
tes. Se conuenseran pues los Hérages Enemigos de
las Catholicas glorias de la Corona de España, q̃
con sus Libros tanto han procurado infamarla
sobre el tratamiento de los Yndios, viendo todo
lo que esta Ordenado, y como da providencia pa-
ra su descanso; mirando cada vida del mas pobre
Yndio, como los mejores Diamantes de su Real
Corona. De todo esto se ira tratando con ocasion
de referir las vicissitudes que los Señores Arçobispos
han echo por su Diocesis; quando penetran vnos
continuos Alpes, y duermen sobre Peñascos
de Nieve.

Ocuparé gran parte como que me grita la
obligacion, en escribir los principios y felices grã-
des progressos de la Apostolica Congregacion del
Oratorio de mi Gran Patriarca el Santissimo Phe-
lippe Neri, y como vive asta aqui entre sus hijos su
Espiritu, con el logro de la salvacion de in nume-
rables almas: entre la infesante fatiga de ministe-
rios: mas feliz en el refinto de su casa, y Templo,
q̃ el Amphiteatro de Roma; en q̃ despedalaban à
los Leones y Fieras en continua batalla los Gladia-
tores.

Y despues de aver discurrido con prolija
fatiga, por otros innumerables negocios y dis-
posiciones, que fuera creo molesto el referir-
los; como que todos han pasado por mis ma-
nos y mi observacion oja, á oja entre sus mis-
mos Originales; aque me sitare por los años;
tendre solo por dichoso fin, quando Dios Nro.
Señor me concediere, el que fuesse la vltima
clausula; el vltimo aliento de mi vida; y que de-
jase de respirar quando ya no tenga mas que
escribir;

Y volviendo ala gran comprehension de
VS. Illustrissima y atoda su Santa Venerable Igle-
sia y Cabildo, este mi discurso, le ruego humil-
demente no lo tenga por molesto; quando en
la realidad lo descubre tan importante. Heme
alargado con temores de prolijo; pero me dis-
culparan mis mesmos pensamientos; por que
nunca creo de mi, fuesse de aquella especie de
primorosos Maestros que supieron retratar todo
vn gigante en vna vña; sobre que hacia nuevas
reflexiones de que seria bien sacar como entre
puntos de miniatura el rostro todo de la Obra;
para que assi pudiesse ponerla en manos de US.

G

Illust.

Ilustrísima y rogarle que la mirase; para que de esa suerte pueda yo conseguir lo que por la presente Carta le suplico: que es lo primero sus poderosas Oraciones en la presencia de nuestro Señor para el aserto, lo segundo sus influjos; con aquellas noticias, que pudieren salir de sus Archivos; y puesto que en esto interviene todo el Reyno, sera la inspiracion sagrada de V.S. Illust. la que concorra con vn *faciamus* para dar vida politica à este Reyno, semejante alla de las tres divinas personas en la primera vida del hombre: En que sera servida lo primero la Magestad de Dios, que es y deve ser nuestro Norte, lo segundo la siempre Augusta Persona de Nuestro Rey y Señor; y V.S. Illust. en la posteridad reconocido de los Pueblos y Reyno por su benefactor; entre las memorias de su asertado y paternal Gobierno.

Y para que V.S. Illust. llegue á tener la mas perfecta noticia de mi asunto; le confesare q̄ es mi pensamiento sacar el primer Tomo y en el toda la Obra como en Compendio; así para asegurar, en quanto prudentemente se pueda las contingencias que pudieran de tener llegase
al

al deseado puerto mi trabajo; puesto que quãdo navega el discurso suelen ser mas arriesgadas las tormentas; y nadar como en cardumen las remoras: como por que haga este Tomo del Compendio; lo que hace el primer Lucero de la mañana que llaman Phosforo sobre el Orizone quando conocen por el, y por sus luces; qual será despues la serenidad del Tiempo, si saldrá el dia melancolico entre nieblas, ó rompiendo su gala de resplandores. Consagraré este trabajo, á mi Gran Patriarca y Fundador San Phelipe Neri, y á su celosa Congregacion Peruana, para que tenga este Libro la correspondencia que desseo, con las Obras del Cardenal Cesar Baronio: por que si sus Illustres Annales, salieron ala Ymprenta, por mandato del Patriarca; tanto tengan tambien de luz los Annales de este Reyno; quanto mas participaren de su sombra.

Entraté despues en la exreccion de la Obra; y será el primer Tomo, el que comprehenda la memoria del Illustrissimo Señor Don Fernando de Luque Obispo electo de Tumbes y de todo el Perú; aunque murió sin consagrarse, para que

compensase a conquistar para Dios las Yndias; el
que pensò siendo vno de los tres primeros Con-
quistadores con el Marques Don Francisco Pi-
zarro, y el Adelantado Don Diego de Almagro,
entrar descubriendo todo el nuevo Mundo q̃ el-
peraban; q̃ desde el origen de la primitiva Iglesia,
fuè electo para Principe Ecclesiastico San Pedro
quien avia sabido en el Guerto arrancar la Es-
pada contra los enemigos de Christo. Y aunque
para descubrir este Heroe, y los varios sucesos
de su vida el primer Tomo, no basta; con
todo esso entraran tambien los gobiernos, del
Illustrissimo Señor Don fray Vicente de Val-
verde Obispo de todo el Perú, y de su Vicario
y Jues Ecclesiastico en esta Ciudad de Lima el
Señor Licenciado Juan de Sosa, que lo avia sido
antes que huviese Obispo en todo el Reyno nō-
brado Juez Ecclesiastico por el Illust. Señor Obis-
po del Darien. Asi como el del Illust. Señor
Don Fray Gerónimo de Loaysa Obispo, y pri-
mer Arzobispo de Lima; y de sus Provisores el
Señor Lic. Agustín Arias Canonigo de esta San-
ta Iglesia, el Señor Dean Don Juan Toscano,
el Señor Maestro Escuela Don Juan de Céspedes,

y el Señor Lic. Rodrigo Sanches de Meilo; y
concluire con el gobierno de su sedevacante,
quando quedaron los rayos de tanto Sol al se-
pultarse en su Ocaso, en solo vn Lucero her-
moso; qual fue su Provisor y Uicario General
el Illust. Señor Doct. D. Juan de la Roca Obispo
de Popayan, Canonigo entonces de esta Santa
Iglesia, y Jues Ordinario del Santo Officio; cu-
yo Cuerpo se conferba incorrupto. Buscará este
Tomo su Patrocinio debajo de la Tiara; cogera
por nido las tres sagradas Coronas; entre cu-
yos circulos, estará mas glorioso, que sobre el
circulo de Estrellas, que llaman los Astrologos
la Corona de Ariadne: y vivirá seguro de las
Aves de rapiña que lo desplumen: Mas seguro
buelbo á decir que sobre el pecho de Jupiter;
endonde tal ves llegó á tocar la malicia; haré
esta dedicatoria por las Reales manos de mi Rey
y Nuestro Señor que Dios guarde, por que so-
lo por tal mano pudiera llegar á tanto Trono:
debiendo yo como el menor vasallo; no poner
en otras manos mis Obras, que en las de aquel
Monarca á quien se deben las Yndias, y acuyas
Reales prendas quedan necesitados los afectos.

El

El Segundo Tomo, dará principio con la memoria del Illust. Señor Doct. D. Diego de la Madriz segundo Arzobispo de Lima, Electo en la Corte quien juzgando prudentemente, que su cansada edad entre gloriosas fatigas, no estaba para sufrir mas peligros, renunció el Arzobispado, y quedó Consagrado Obispo de Uadajos. Continuarase el Tomo con aquel Arzobispo cuyas virtudes, le tienen ya en los Altares; y quedando su sagrado Cuerpo en Vrina, y Capilla correspondiente atal prenda; arden alli como lamparas eternas, asta oy sus pensamientos: cuya vida severà por lo que toca asu gobierno, con mas novedad, de lo que hasta aqui se á escrito. Este es Santo Thoribio Alfonso Mogo robejo, quien tubo por Provisores à los Señores Don Antonio de Valcasar, Doct. Don Miguel de Salinas que murió Arcediano de Truxillo, y al Señor Doct. Don Pedro Muñis Arcediano del Cuzco Calificador del Santo Officio, Cathedra tico de Prima de sagrada Escripura, y despues Dean de esta Santa Iglesia, que continuò el Officio en la vacante, quando se llorava la America entre negras sombras, quitandole aquel Sol
que

que la alumbrava. Sepondrá este segundo Tomo debajo de las Alas de Nuestro Rey y Señor en su Real y supremo Consejo de Yndias; por mano del Excelentissimo e Illust. Señor D. Fray Diego Morcillo Rubio de Auñon su Virrey Governador y Capitan General en estos Reynos, Arçobispo actual de Lima; para que de sus dos Reales Alas se forme valiente Escudo, que al mismo tiempo sean en defensa de sus rendidos y amantes vasallos, aljavas de penetrantes flechas.

El Tercer Tomo: contendrá el gobierno del Illust. Señor Don Bartholomé Lobo Guerrero, y de su Provisor el Señor Doct. D. Feliciano de Vega Chantre de esta Santa Iglesia, Cathedratico de Prima de sagrados Canones jubilado, Obispo de Popayan, y de la Paz, y Arçobispo de Mexico. Y el de su vacante en que fue Provisor y Vicario general el Señor Canonicó Doct. Don Juan de Cabrera y Benavides. del orden de Santiago despues Deán de esta Iglesia Y el celoso gobierno de su succesor el Illust. S. Doct. D. Gonzalo de Campo, y su Provisor el Señor Lic. Garzia Martines Caveças, despues Ynquisidor de esta Ciudad, asta que murió en la visita

fitas, por los Campos, sin la pompa debida a sus virtudes, como que fuesen las Estrellas de la noche, las luces que debian arder sobre su cadaver, en cuya vacante fué Provisor y Vicario general dicho Señor Doct. D. Feliciano de Vega: se consagrará este Tercer Tomo al sagrado Consistorio de catorce Mitras las dos primeras Obispaes de este Reyno del Perú, y las demás Arçobispaes, que han sido los de esta sagrada Iglesia, entre los Electos, y los que la han governado; por mano del siempre Religiosissimo y sabio Cabildo de la Iglesia Limana; para que puesto entre los mayores Astros de este Cielo, ò impida el golpe de sus rayos, el q̃ sean registrados mis desasiertos: ò se doren con tantos resplandores, los yerros de mi Historia.

El Quarto Tomo: lo llenaran los gobiernos del Illust. Señor Arçobispo Doct. D. Hernando Arias de Vgarte, y de sus Provissores dicho Señor Doct. Don Feliciano de Vega, y el Señor Chantre Doct. Don Fernando de Gusman, Asta que por su muerte en que passò a tener por emiserio la gloria quedó por su Provisor, y Vicario general el Señor Doct. Don Fernando de

Aven-

Avendaño, Cathedratico de Prima de Theologia
Chantre y Arcediano de esta Santa Iglesia, Obis-
po despues de Santiago de Chile. Y se hara me-
moría del Illust. Señor D. Fray Fernando de Uera
Obispo del Cuzco y electo de Lima, a quien le es-
torvó la muerte, echase sobre sus hombros el sa-
grado Palio de Metropolitano; y con su muerte
fue electo, y vino de Arçobispo el Illust. Señor
Doct. D. Pedro de Villagomes, quien en su dilata-
do tiempo que le mereció Lima, tubo por Provi-
sores á todos aquellos que iba preparádo el Cielo
para Obispos. Al Illust. Señor Doct. D. Martin de
Uelasco y Molina Dean de la Santa Iglesia de Are-
quipa, Cathedratico de Prima de Sagrada Theolo-
gia, Chantre de esta Santa Iglesia Obispo de la Paz,
Al Illust. Señor Doct. D. Blas de Aguinaga Cano-
nigo Doctoral, y Thesorero de esta santa Iglesia,
y su Obispo Auxiliar. Al Illust. Señor Doct. Don
Christoval Bernardo de Quiros, Canonigo de esta
Santa Iglesia, Juez ordinario del Sãto Officio Obis-
po de Chiapa, y de Popayã Al Illust. S. D. D. Fer-
nando de Ualcasar Canonigo de esta Santa Iglesia,
Obispo del Paraguay, al S. D. D. Pedro de Villa-
gomes. Y en su fallecimieto cargaron el Gobierno

como Provisores y Uicarios generales, el Señor
Thesorero D. D. Estevan de Ybarra, y el Señor
Canonigo mas antiguo D. D. Fernando de Ualca
far. Se acogera este mi quarto Tomo como asa
grado, donde vivan con alguna exempció las cul
pas q̄ creo cometerà mi cortedad en la empresa;
para que descuiden de perseguirlas los censores,
se acogeran digo al Templo de la sabidutia, en el
Coro de la Cathedral de Lima, sostenido de tãtas
grandes Columnas, quantos son sus exemplares y
sabios Prevendados; sobre los quales, tiene escrita
la gracia, cō rasgos inmortales, aquel legma *Nō
plus ultra*; llebarase apadrinado este Tomo de mi
celosa y santa Congregacion del Oratorio por ser
yo el menor entre sus hijos.

El Quinto Tomo: Ocuparã los gobiernos del
Illust. Señor Arpobispo D. F. Juan de Almoguera
y su Provisor el Señor Canonigo Doctoral Doct.
D. Joseph Davila Falcon, Cathedratico de Prima
de Leyes; asta que aviendo volado su dichosa Alma
ala gloria fue Provisor y Vicario general el Se
ñor Canonigo Magistral, y despues Dean, D. D.
Diego de Salazar Cathedratico de Prima de Escrí
ptura jubilado. Y el del Exmo. e Illust. Señor Ar

Obispo D. D. Melchor de Liñan y Sisneros, Virrey Gobernador y Capitan general q̄ fue de estos Reynos, con sus Provisores, el Señor D. D. Pedro de Uillagomes Cura Rector de la Parroquia de Señora Santa Anna, que fue también gobernador del Arzobispado. El Illust. S. D. D. Francisco de Sisneros y Mendoza, Cura Rector de la Cathedral de Lima, y su Obispo Auxiliar. El S. Lic. D. Lucas de Segura y Lara, Cura Rector de la Parroquia de Señora Santa Anna. El S. Canonigo D. D. Juā de Soto Cornejo; y el Illust. S. D. D. Diego Montero del Aguila, Cura Rector de la Cathedral, Cathedralico de Prima de Leyes jubilado, Cōsultor Abogado de presos y del fisco en la santa Inquisiçion Obispo de la Concepcion de Chile y de Truxillo. Afta q̄ llegando al termino natural su dilatada vida, le recibieron el Alma en sosegada paz sus virtudes, y quedò de Provisor y Uicario general, el Señor Canonigo Doctoral Doct. D. Gregorio de Loaysa q̄ murió Arcediano, a quien succediò el ya mencionado S. Doct. D. Pedro de la Peña. Aqui tendrà su memoria El Illust. S. Doct. D. Pedro Levanto, q̄ de Obispo Auxiliar de Sevilla fue electo y navegò para Lima, en cuya navegacion

echo prisionero de vnas Naves Ynglesas se valio de estos medios la providēcia, para que la Iglesia de Vadaxos gozase aquesta dicha. Y con esta ocasion fue propuesto, y vino á gobernarla el Illust. S. D.D. Antonio de Soloaga, q̃ eligiô por Provisores al dicho S.D.D. Pedro de la Peña; al S. Canonigo D. D. Pedro de Sisneros y Mendoza, y al S. D. D. Bartholome Carrion Villafante, Cura Rēctor dela Cathedral de Lima, Cathedratico de Vīsp̃ras de Sagrados Canones, Abogado de presos del Santo Oficio; asta q̃ deyo este mundo, al mejor tiēpo de su gobierno, quando en la dilatada vida q̃ nos prometia su salud, esperaba el Arçobispado y esta Iglesia, se continuasen sus mas felices successos en este tiempo se entrego el governalle del Vagel de esta Iglesia, a quien por tantas veces avia sido su seguro Piloto, y a quien avia enseñado la sabiduria y la virtud allear sin peligros sus negocios dicho Señor Doct. D. Pedro de la Peña.

Y el actual gobierno del Exmo, é Illust. Señor D. F. Diego Morcillo Rubio y Auñon, actual Arçobispo de esta Santa Iglesia: a quien llenara el Cielo de felices successos, correspondientes à su santo celo, quando ensea la experiencia q̃ se le postrā

como para recevir su bendicion todas las felieidades, siendo prueba de sus aciertos la elecciõ de sus gobernadores los Señores Doctores D. Manuel Antonio Gomes de Silva Deã de esta santa Iglesia. D. Pedro dela Peña Arcediano, y D. Andres de Paredes y Armendaris assi mismo Canonigo de ella; de los quales tres Señores: compuso su Exc. Illust. el tiempo q̃ fue Virrey Governador y Capitan general, el Senado mas sagrado, para el despacho delas ocurrencias de su Iglesia; dejando en estos tres toda su jurisdicciõ, y la dispensacion de sus beneficios, para q̃ los mirase Athenas con embidia quando fingiõ que entre tres estaban todas las gracias. Y despues el presente gobierno con su Provisor el Señor Doct. D. Andres de Munibe:

Consagrará este Tomo todo mi corozon ala siempre grande, admirable, é incomparable, Metropolitana y Patriarchal Iglesia de Sevilla; Metropolitana q̃ fue de esta santa Iglesia de Lima, como q̃ á ella se le deben sus glorias; asta q̃ paso despues aser Arçobispado, estimãdo por señas de su mayor nobleza aquellas cadenas con q̃ viviõ pendiẽte de sus influxos: y q̃ las conserva por voluntaria fugicion su reconosimiẽto: é ira dedicado de mi mano por
que

q' espero sere recevido con alguna benevolencia, si quiera por llegar cargado de trabajos. Estos los reciba la Magestad Divina si fuere su voluntad.

Y aviendo con esto, sacado en esta Carta, toda la idea de vna Obra tan importante; que me la fueron dando apedazos y por partes el trabajo y la constancia de coordinar los Archivos; rēgo por favor particular de Dios, el tenerla acabada entre borrones; dandole aquella que se pudiera llamar perfeccion, sino fuera bosquejo, y por dicha grande el dedicarsela á US. Illust. escrita del pensamiēto: para esto la pongo en sus manos, quando yo estoy á sus pies. Rogando á Nuestro Señor Guarde muchos Años la importante salud de VS. Illust para su mayor gloria y lustre de la santa Vniversal Iglesia. Lima y Mayo 15. de 1725. Años.

ILLVSTRISSIMO SEÑOR
B. L. M. de US. Illust. su mas rēdido
servidor y Capellan.
Lic. D. Alonso de la Cueva.

*AUTO PARA QUE SE ENTREGUE, EL
Archibo de la Santa Iglesia y Audiencia Arçobis-
pal de Lima, al R. P. Lic. D. Alonso de la
Cueva.*

EN la Ciudad de los Reyes en veinte de A-
bril, de mil setecientos y veinte y cuatro
Años, el Señor Doct. D. Pedro de la Pe-
ña, Dignidad de Arcediano de esta santa Iglesia,
Cathedratico de Prima de sagrados Canones en
esta Real Vniversidad, Consultor Jues Ordinario
del santo Officio, Provisor Vicario general, y
Governador de este Arçobispado: Dijo que por
quanto fu. Exc. Illustrissima el Señor Don Fray
Diego Morfillo, mi Señor, del Consejo de su
Magestad Arçobispo de esta Ciudad, Virrey, Go-
vernador, y Capitan General, que es al presente
de estos Reynos, y Provincias del Perú, ha de-
terminado el pasarse del Palacio Real, à la Casa
Arçobispal, y con este motivo hacerse preciso el
desocupar la pieza, que se avia destinado en ella
para Archivo de los Papeles y de mas Instrumen-
tos pertenecientes à la Audiencia Arçobispal Me-

tro-

tropolitana , por ser dicha pieza vna de las que siempre avian ocupado los Familiares de los Señores Arçobispos; que ansido de esta Diocesis; y atendiendo á que de averse de mudar dicho Archivo del lugar donde està; no puede ofrecerse otro mas decente, y seguro que el Collegio Seminario de Señor Santo Thorivio, donde se á destinado pieza competente para guarda, y custodia , de dichos Papeles , y que ya que se hace la dicha transmigrasion , sea con aquella seguridad, que se requiere, y juntamente con la distincion , y claridad que se necessita para que no cause confusion, y para que assi mismo se compongan dichos papeles en la forma conveniente, haciendose Inventario de los Legajos, y Clases de que se componen con toda distincion y claridad para su mayor inteligencia y facilidad de hallarse, es necesario elegir persona de capacidad, conocimiento y satisfacion que tenga este cargo á su cuidado, mientras se compone en la forma referida; Y por que en el Padre Lic. D. Alonso de la Cueva Ponce de Leon, Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri, Abogado de esta Real Audiencia,

Con-

Consultor y Abogado de presos del Santo Oficio de la Inquicision de estos Reynos, y Examinador Sinodal de este Arçobispado, concurren las calidades, y circunstancias necesarias para lo referido: Dixo su Señoria que le elegia, y nombraba para que se encargue de componer dicho Archibo, y papeles en la forma, claridad y distincion que deben estar, para su mayor inteligencia, y se evite la confucion que se tiene experimentada por no hallarse dichos papeles inventariados, y con Indice para poderse llamar por el: y assi podra el dicho Podre D. Alanso desde mañana que se cuentan veinte y vno del corriente assistir à recevir dichos papeles en dicho Collegio, y que estos se compongan, con sus distinciones para proceder à hacer dichos Inventarios, en la forma que se à dicho; que para ello se le assignaran por su Señoria dos personas que se destinen à executar lo que les ordenare, en orden aponer dicho Archibo y papeles por su orden; lo qual se entiende deber correr con la Lleve, y seguridad de dicho Archibo por á hora y mientras dura dicho encargo sin perjuicio del derecho que pertence al Notario Mayor. Y lo firmô.

J

Doct.

Doct. D. Pedro de la Peña. Por mandado del
Señor Provisor. Don Miguel del Molino,

[Titulo de Coronista.]	Nos Don Fray Diego Morfillo Rubio y Auñon, por la gracia de Dios, y de la Santa sede Apostolica,
-----------------------------	--

Arçobispo de Lima; del Consejo de Su Mag.
&c. Por quanto aviendo conferido, con per-
sonas de celo, prudencia y literatura, la necesi-
dad reconocida, en esta Santa Iglesia, de sugeto
que se dedique á escribir su Historia; quando se
entiende fuera de gran honor, y lustre, á su Chris-
tidad, gloria de la Monarquia de España, y
de particular edificacion y provecho de los fie-
les y especialmente al presente, en que á dado
motivo à fomentar este justo delseo, la coordina-
cion de los papeles del Archibo de nuestra Audien-
cia Arçobispal, poniendose à la vista, todo lo a-
caesido en ella desde su felis ereccion, por el a-
puntamiento cronologico, que ha formado el P.
Lic. D. Alonso de la Cueva Ponce de Leon, Pres-
bitero secular de la Congregacion del Oratorio
de San Phelipe Neri, Abogado de esta Real Au-
diencia, Consultor y Abogado de presos del Sã-
to Officio de la Inquicision de estos Reynos, y

Exa-

Examinador Sinodal de este Arzobispado, como
quien ha executado su ordenacion é Indices con
infatigable trabajo y aplicacion. Por tanto de-
seando el que tenga efecto obra de tan impor-
tante vtilidad; atendiendo alas prendas y partes,
que para su mas cumplida perfeccion concurrē,
en el dicho Padre Don Alonso de la Cueva, le
nombramos, asignamos, creamos y diputamos,
por Coronista General de esta Santa Iglesia y Ar-
çobispado; y en caso necessario, le mandamos en
virtud de santa obediencia, exercite su erudiciō
y talento en la formacion de dicha Historia; por
lo que en ella hande ser servidas las dos Mage-
tades, y vtilizada la causa publica. Y mandamos
sea havido, y tenido en todo este nuestro Arçob-
ispado, por tal Coronista General de el, y que
en razon de dicho ministerio se le guarden las
honras, preeminencias, y libertades consernien-
tes à dicho cargo: en testimonio de lo qual da-
mos las presentes, firmadas de nuestra mano,
selladas con el Sello de nuestras Armas, y re-
frendadas de nuestro infra escripto Secretario,
en la Ciudad de los Reyes en 22 de Octubre de
1724. Fray Diego Arçobispo. Aquiel  Sello.

Por mando del Arçobispo mi Señor. D. Miguel del Molino.

Peticion.

El Lic. Don Alonso de la Cueva Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri, paresco ante VS. y digo: que à instancia de las personas principales de esta Ciudad, dedique mi aplicacion, en la Obra que é executado en la coordinacion, del Archibo de esta Audiencia Arçobispal, aformar vn apuntamiento Cronologico, de la Historia Ecclesiastica, desde la ereccion de esta Iglesia, con la exacta noticia de lo mas notable que en ella á acaesido, y determinacion de los casos que han ocurrido, con los Brebes Pontificios, y Cedula Real que dan la resolucion, y ponen regla para semejantes ocurrencias; de cuyo beneficio se carecia, por la confusion en que estaban los papeles: y reconociendose la publica utilidad, de que estos apuntamientos sirvan de argumento, auna dilatada Historia edificativa y proficua al gobierno y Herarquia Ecclesiastica de estos Reynos; me á mandado el Excelentissimo é Illust. Señor Arçobispo, tome á mi cuydado esta empresa, que á aceptado la

resignacion del rendimiento de mi obediencia ,
con la desconfianza, de no asistirme los talentos
necesarios para semejante desempeño: Y respec-
to de ser presisa para este asumpto , la indepen-
dencia, y quietud que se requiere , qual mani-
fiesta la misma materia , y esta en casa de comu-
nidad sin nota , no se puede conseguir , y mas
de la Religiosa observancia de dicha mi Congre-
gacion, de que me resultara no pequeña mortifi-
cacion, viendome privado de concurrir ala voz
de la Campana , como lo è estado el dilatado
tiempo que è gastado en los Indices, y Coordi-
nacion del Archibo : y assi se hace presiso el re-
tirarme aparte donde commodamente pueda es-
tar; el tiempo que entendiere en la Obra de di-
cha Historia; como en semejantes empleos, con
los sugetos que para ello dediean, estilan y pra-
tican las mas austeras Religiones: Y no teniendo
dicha mi Congregacion Granxa, ni lugar de ella
que yo pueda elegir; tengo por commodo y mui
de mi intento , vna de las havitaciones del San-
tuario de Nuestra Señora de Cocharcas sugeto
ala jurisdiccion Ordinaria Para lo qual.

A US. pido y suplico se sirba de mandar q̃
el

el Lic. Don Gregorio de Yfsu è Ybarra Capellã Real y de dicho Santuario, me asigne para mi haviación, vna Celda del, por el tiempo que entendiere en dicha Historia, y que se haga favor à dicha mi Congregacion, mandando para ello se junten los Padres, para que les conste, y no me pare perjuicio à hora, ni en ningun tiempo. Lic. D. Alonso de la Cueva.

Auto.

 En la Ciudad de los Reyes en siete de Noviembre de mill setecientos y veinte y quatro años, el Señor Doct. D. Andres de Munibe Dean de la Santa Iglesia de Quito, Cathedrático de Decrero en esta Real Vniversidad, Consultor Jues Ordinario del Santo Tribunal dela Inquicision, Provisor y Vicario General de este Arçobispado; Aviendo visto la expresion, que hace en este escrito el Padre Lic. Don Alonso de la Cueva Ponce de Leon, Presbitero secular de la Congregacion de San Phelipe Neri, lo vtil de la Obra, que se á encommendado à su cuydado, tan del agrado de Dios, como proficua al bien publico; y principalmente al estado Ecclesiastico, en que se espera resulte de ella, grã lustre à esta Iglesia, y alas demas del Reyno; y de su

su talento, capacidad en estas y otras materias su-
mas cumplida perfeccion; como se tiene experi-
mentado, entodo lo que sea librado â su cuyda-
do, y que se tiene por cierto el tiempo que reci-
diere en el Santuario de Nuestra Señora de Co-
charcas, profedera con el exemplo, que de su vi-
da y costumbres se experimenta: Le asignaba y
asignó para que resida todo el tiempo, que nece-
sitare para el efecto exprefsado, la Celda y ha-
vitacion que eligiere de las que tiene dicho San-
tuario. Lo qual se hara saver, al Padre Prepo-
sito; y demas Padres de dicha Congregacion, pa-
ra que les conste; juntando para ello la Commu-
nidad y lo firmo. Doct. Munibe. Ante mi Don
Miguel del Molino.

Diligencia. En la Ciudad de los Reyes en
siete de Noviembre de mill setecien-
tos y veinte y quatro, estando en la Celda Pre-
posital de la Congregacion de San Phelipe Neri,
donde se hacen las juntas, y Congregaciones, pa-
ra efecto de hacer saber el Auto, de la foxa ante-
cedente, Aviendose combocado la Comunidad
â son de Campana, que para dicho efecto, man-
dò tocar el Padre Preposito: y estando juntos, y
Con-

Congregados todos los Padres, juntamente con dicho Padre Preposito; Yo el presente Notario mayor, les hice saber, y ley *de Verbo ad verbum* dicho Auto, que lo oyeron y entendieron. Y fecho dicho Padre Preposito, por si y en nombre de dicha Comunidad dijo: *Que agradecia y estimaba, el que Su Exc. Illust. huviese elegido sujeto de aquella Cassa, para Obra de tanta consideracion y emptidad.* Y así lo Certifico y doy Fee para q̄ en todo tiempo conste. D. Miguel del Molino.

Peticion.	El Lic. D. Alonso de la Cueva,
-----------	--------------------------------

Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri: Digo que VS. se sirviò apedimento mio, de mandar por Auto que se hiso saber, ala Comunidad de Padres de mi Congregacion, se mediese habitacion, en el Santuario de Nuestra Señora de Cocharcas, para que residiera en el por el tiempo que necesitare para escribir la Historia de esta Santa Iglesia y Arçobispado que se á encomendado ami cuidado; y respecto de no aver Celda competente en dicho Santuario, por estar se al presente reedificando, y no assentir los Mayordomos ami y da á el, reselando poder servirle de atraso asu Obra,

como han insinuado, y por esta razon, no conseguir la quietud, é independencia que solicito, y es necesaria para mi intento ; y pudiendo lograr el fin de mi retiro, en vna Casa propia mia en lugar y citio proporcionado, y en ella cumplir con lo que tengo ofrecido y me esta mandado.

A VS. pido y suplico se sirva de declarar que en virtud de dicho Auto, puedo havitar el tiempo que entendiere en dicha Historia, en la parte y lugar que me fuere mas commoda, en atenció alo que llebo expresado, y representado en dicho Escrito Lic. Don Alonso de la Cueva.

Auto.

 En la Ciudad de los Reyes en tres de Enero de mill setecientos y veinte y cinco ante el Señor Doct. Don Andres de Munibe Dean de la Santa Iglesia de Quito, Cathedralico de Decrero en esta Real Vniversidad, Provisor y Vicario General de este Arçobispado; se leyó esta Peticion. Y vista por su Señoria: dijo que en atencion á lo que se representa, por el Padre Don Alonso de la Cueva Ponce de Leon, declaraba y de clarò, deberse entender el Auto q expresa, para q el tiempo que entendiere, en la Obra de la Historia de esta Santa Iglesia, pueda

havitar y havite, en la parte ó lugar que le pareciere y sea mas de su alivio en esta Ciudad y sus contornos y lo firmó. Doct. Munibe. Ante mi Don Miguel del Molino.

Memorial presentado al Exmo, Señor Marques de Castel Fuerte, Virrey del Perú, que se incerta con su Decreto, para que se vean juntas, las diligencias previas, que se hicieron para la formació de la Historia.

Exmo. Señor El Lic. Don Alonso de la Cueva Ponze de Leon, Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de Sã Phelipe Neri, de esta Ciudad: Dice que estando el suplicante, para passar ala Europa, con los Poderes de dicha Congregaciõ, à varios negocios del servicio de Dios, pertenecientes à ella; fué promovido al Arçobispado de esta Santa Iglesia el Exmo. Señor D. Fray Diego Morfillo, y deseoso con el celo que le assiste, del mejor gobierno de su Arçobispado, y alivio de sus subditos, procuró el que se reconociesen los Papeles y Archibo de su juzgado, los quales estaban muy descuadernados, y muchos no se savia de ellos; de modo que no pudiendose tener, noticia fixa ni de varias Cédulas Reales, ni Brebes Pontificios expedidos en favor de esta Iglesia, y decission de

mu-

muchos negocios y Causas, por la mala coordinación del Archibo Ecclesiastico; se encomendó al suplicante el que reconociese dicho Archibo, y fuese reparando los Papeles, y poniendolos todos en orden, en que consumió mucho tiempo; y aviendo logrado su trabajo, y hecho vn apunte por mayor de todos los Papeles: dicho Señor Arçobispo, reconoció lo importante que era, el que se escriviese la Historia de esta Santa Iglesia, y Arçobispado; por que aun que algunos se dedicaron á esta Obra, fue muy á los principios de la erección de esta Santa Iglesia; y por este motivo, estan muy diminutas las Historias, y sin expresion de las Cédulas Reales, y Brebes posteriores, en que se reformaron muchas cosas, y concedieron otras de nuevo; y así para que con el tiempo no se perdiese la memoria, le mandó al suplicante, que escriviese la Historia General de esta Santa Iglesia, y Arçobispado; despachandole Titulo en forma, que es el que demuestra. En cuya conformidad está trabajando, en dicha Obra, y haciendo los apuntes necesarios. Y por que para perficionarla es necesario, reconocer algunos Libros, Cédulas y Papeles así del Cavildo de esta

esta Ciudad, como del Officio de Gobierno, para sacar algunos apuntes, y ordenar con verdad y puridad la Historia, y evitar algunas expresiones, opuestas ala realidad de los sucesos: se ade servir Vex. de mandar que el Official mayor del Gobierno, y el de la Ciudad, le manifiesten, los Libros y Cédulas q̄pidiere el suplicante, pues todo sede en lustre de la mesma Ciudad, y siempre se â practicado en semejantes casos, como lo refieren algunos de los antiguos Historiadores en sus Obras. Por tanto.

A Uex. pide y suplica, q̄ aviendo por demostrado dicho Titulo, para que se le buelva, mande hacer como lleba pedido, en que recevirà merced de su Poderosa Mano.

El suplicante hará su diligencia, en
! Decreto. quanto â las Reales Cédulas, y Libros que mensiona; y los Escribanos de Gobierno, y de la Ciudad cumplan con la obligacion de sus Officios: y si necesitare de algun testimonio tocante â dichas Cédulas y Libros, lo pedirà en este Superior Gobierno, expresando con individualidad de que lo pide, y para que. Lima y Abril 4. de 1725 Muxica.



not on Rich.

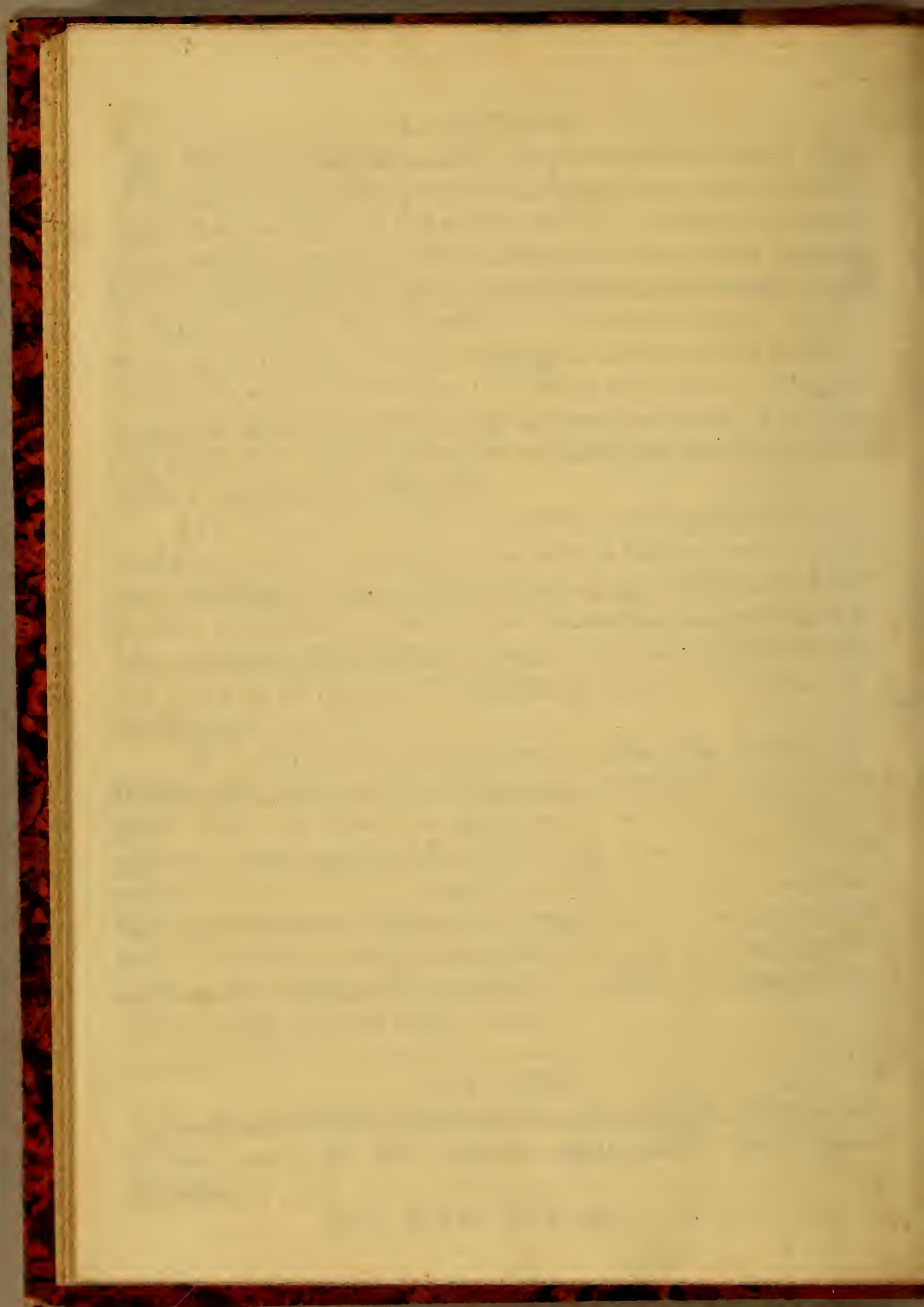
COMPENDIO HISTORICO

DELA FVNDACION
Y PROGRESSO DE LOS CLERI-
gos Seculares que viven en comun,
observando el Instituto de la Congre-
gacion del Oratorio del Glorioso San
Phelipe Neri, en la Ciudad de
Lima Corte de los Reynos del
Perù, en las Yndias
Occidentales.

Año de * * * 1728.
* *

Con Licencia.

*En Sevilla por Juan de la Puerta, im-
pressor de Libros en las siete rebueltas.*



BA725

C 965c





